

**APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN
DE EMERGENCIA Y SUS ANEXOS POR
AMENAZA 2026-2028 PARA LA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126

ANTOFAGASTA, 23 de febrero de 2026

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 115 bis, 116 y siguientes de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N°7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que fija las atribuciones de las Secretarías de Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.364 que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica; el Decreto N° 234/2003 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior que aprueba reglamento para el funcionamiento de los comités para la gestión del riesgo de desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N°21.364; el Decreto N° 338/2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior que aprueba reglamento del programa para la gestión del riesgo de desastres; el Decreto N° 86/2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior, que aprueba reglamento que regula los organismos técnicos para el monitoreo de amenazas; organismos técnicos para el monitoreo sectorial; los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres; y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenaza y los mapas de riesgo; el Decreto con Fuerza de Ley N°60, de 1990, del Ministerio del Interior, que Adecua Plantas y Escalafones del Servicio de Gobierno Interior; la Ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País; DS. N°77 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Antofagasta; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 519, de 01 de junio de 2022, que aprobó Actualización del Plan Regional de Emergencia; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley 21.364 crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en adelante “el Sistema”, conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para

garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.

2.- Que, la norma referida en su artículo dos nos aporta conceptos relevantes en lo que interesa:

d) Gestión del Riesgo de Desastres: *el proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. Considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres.*

e) Reducción del Riesgo de Desastres: *la actividad orientada a la prevención de nuevos riesgos de desastres, la reducción de los riesgos de desastres existentes y a la gestión del riesgo residual, todo lo cual contribuye al desarrollo sostenible del país.*

3.- Que, en su artículo 5° inciso primero y segundo, al tratar de las estructuras de coordinación, crea los *Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres*, que ejercerán las funciones propias de cada fase, a nivel nacional, provincial, **regional** y comunal, según corresponda

En las Fases de Mitigación y Preparación aprobarán los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que establece esta ley, y coordinarán las instancias necesarias para desarrollar las capacidades y recursos para fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo establecido en el Párrafo 2° del Título I.

4.- Que, según refiere la Ley, estos comités ejercerán las funciones de planificación y coordinación en las Fases de Mitigación y Preparación en cada uno de los niveles y dentro de sus funciones – *a nivel regional*- está

a) Aprobar el Plan Regional de Emergencia y sus anexos por amenaza, a propuesta de la Dirección Regional del Servicio.

5.- Que, la Dirección Regional del Servicio solicitó a esta Delegación Presidencial, dictar el acto administrativo pertinente que apruebe la Actualización del *Plan Regional de Emergencia y sus anexos por amenaza 2026-2028* para la Región de Antofagasta, el cual, ya fue votado y aprobado por el comité (COGRID) en sesión de día 04 de febrero de 2026.

6.- Que, dado lo expuesto, es necesario dictar la resolución aprobatoria en los términos que en lo sucesivo se indica:

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE la “Actualización del Plan Regional de Emergencia y sus anexos por amenaza 2026-2028 para la Región de Antofagasta”, propuesto por la dirección regional de SENAPRED antofagasta

SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA que el texto del Plan y sus anexos por este acto aprobados es del siguiente tenor:

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

Región Antofagasta

Aprobado por Resolución Exenta N°: 126 del 23 de Febrero de 2026

 SENAPRED Ministerio del Interior Gobierno de Chile	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Índice de contenido

1	Introducción	4
1.1	Objetivos General y Específicos.....	5
1.2	Objetivos General.....	5
1.2.1	Objetivos Específicos.	5
1.3	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	5
1.4	Vínculo con Otros Planes.....	7
2	Antecedentes y Descripción del Riesgo.	7
2.1	Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.	7
2.2	Identificación y Descripción del Riesgo Regional.	8
3	Activación y Desactivación del Plan.....	11
3.1	Activación del Plan y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.	11
3.2	Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza.....	12
4	Roles y Funciones	13
5	Coordinación Fase de Respuesta.....	27
5.1	Comité Regional Para la GRD.....	27
5.1.1	Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.....	28
5.1.2	Centro de Operaciones.....	29
5.1.3	Acciones del Comité Regional.....	31
5.2	Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	32
5.2.1	Proceso 0: Alerta y Monitoreo.....	35
5.2.2	Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida.....	41
5.2.3	Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....	46
5.2.4	Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales.....	51
5.3	Coordinación con Fuerzas Armadas.	53
6	Comunicación e Información.....	54
6.1	Flujos de Comunicación e Información:.....	54
6.2	Sistema de Telecomunicaciones.....	55
6.3	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	56
7	Sistema de Evaluación	57
7.1	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	57
7.1.1	Informe Alfa.....	58
7.1.2	Ficha Básica de Emergencia FIBE	58
7.1.3	Informes Técnicos.....	58
8	Levantamiento de Capacidades.....	58
9	Implementación, revisión y actualización del Plan	58
9.1	Implementación	58
9.2	Revisión Periódica	62
9.3	Actualización	62
10.	Anexos.....	61

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Índice de Figuras

Figura N° 1. Comunas de la Región Antofagasta	5
Figura N° 2. Dirección Regional de Senapred.	30
Figura N° 3. Cogrid Alteranitvo 1.....	30
Figura N° 4. Cogrid alternativo 2.	30
Figura N° 5. Diagrama de Flujo de Procesos Comité Regional.....	32
Figura N° 6. Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.	32
Figura N° 7. Flujos de comunicación e información.....	54

Índice de Tablas

Tabla Nª 1. Niveles de emergencia.....	11
Tabla Nª 2. Activación de los Comités a partir de niveles de impacto.....	29
Tabla Nª 3. Criterios y/o condiciones para la activación y desactivación de planes por amenaza. ..	12
Tabla Nª 4. Clasificación de Roles que forman parte del plan.	13
Tabla Nª 5. Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.	29
Tabla Nª 6. Procesos de la Fase de Respuesta.....	33
Tabla Nª 7. Estructura de Mando.	34
Tabla Nª 8. Procesos asociados a la estructura de mando.	35
Tabla Nª 9. Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas.....	36
Tabla Nª 10. Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	36
Tabla Nª 11. Acciones y responsables del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.....	37
Tabla Nª 12. Acciones y Responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.	45
Tabla Nª 13. Acciones y Responsables del Proceso 2 – Evaluación Técnica Sectorial.....	45
Tabla Nª 14. Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial.....	52
Tabla Nª 15 Sistema de Telecomunicaciones	56
Tabla Nª 16. Temporalidad de información a la comunidad y medios de comunicación.	57
Tabla Nª 17. Control de Cambios.	62
Tabla Nª 18. Marco normativo y legal vigente	63
Tabla Nª 19. Protocolo y Procedimientos complementarios vigentes	63

1 **Introducción**

El Plan Regional de Emergencia vigente para la región de Antofagasta es un componente esencial dentro de los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres. Este se deriva de las políticas preexistentes y establece los principios y directrices fundamentales para los anexos de planes por amenaza, considerando las variables de riesgos y contingencias diseñadas para eventos imprevistos o puntuales.

Para contextualizar, la Región de Antofagasta abarca una extensión considerable, representando el 16,7% del territorio nacional limitando al este con Bolivia y Argentina, al oeste con el Océano Pacífico, al norte con la Región de Tarapacá y al sur con la Región de Atacama. Se compone de tres provincias: Tocopilla, El Loa y Antofagasta; y nueve comunas: Tocopilla, María Elena, Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda y Taltal. Siendo Antofagasta la capital regional.

El Plan Regional de Emergencia actual incorpora antecedentes históricos y análisis de emergencias y catástrofes ocurridas en la Región. Después de la etapa de respuesta y recuperación, se evalúan para aplicar mejoras continuas dentro del ciclo de manejo del riesgo. Estas acciones deben ser implementadas, evaluadas y monitoreadas para reducir riesgos. Simultáneamente, se ejecutan gestiones paralelas, como la preparación de la comunidad, el entrenamiento de organizaciones de seguridad y la entrega de herramientas para el apoyo voluntario, esenciales para el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), establecido recientemente según la Ley N° 21.364.

En el desafiante escenario de la región de Antofagasta, caracterizada por su rica diversidad geográfica y económica, la gestión de riesgos y la preparación para emergencias se rigen como pilares fundamentales para salvaguardar la seguridad y bienestar de sus habitantes. La región, en el norte de Chile, está expuesta a riesgos socio-naturales y antrópicos que demandan una planificación estratégica y coordinada para mitigar y responder a posibles emergencias. En cuanto a eventos históricos, se destacan el aluvión de Antofagasta de 1991, el cual fue uno de los desastres más violentos que ha vivido la zona; el volcán Lascar con su última erupción en 1993; el terremoto de Antofagasta en 1995 y el terremoto de Tocopilla en 2007. La comunidad también enfrenta la preocupación por una laguna sísmica y el aumento anual de precipitaciones durante la época estival, especialmente relacionado con los fenómenos El Niño y La Niña, según informes de la Dirección Meteorológica de Chile.

En situaciones de emergencia, se enfocan esfuerzos en disminuir vulnerabilidades y el tiempo de exposición, al tiempo que se fortalecen las capacidades de respuesta. Se busca la integración y coordinación de todas las partes afectadas directa e indirectamente por emergencias, desastres y catástrofes, independientemente de su origen.

El propósito primordial de este plan es establecer una estructura sólida y coordinada que permita anticipar, preparar, responder y recuperarse de eventos adversos en la Región. La articulación de este plan se basa en la identificación de los desastres de mayor impacto histórico y potencial, siendo vital tener en cuenta experiencias previas, como el terremoto de 2007 y eventos climáticos extremos.

Este Plan de Emergencia Regional de Antofagasta no solo representa un documento estratégico, sino un compromiso colectivo hacia la seguridad y resiliencia de la comunidad ante posibles desafíos. La colaboración estrecha entre los diversos actores, la planificación anticipada y la adaptabilidad son fundamentales para construir una región más preparada y segura en el futuro.

1.1 Objetivos General y Específicos.

1.2 Objetivos General.

Disponer de una planificación multisectorial en la Región de Antofagasta, destinado al desarrollo de acciones permanentes de respuesta en sus distintas fases operativas ante situaciones de emergencias, desastres y catástrofes, a partir de una visión integral del manejo de riesgo de desastres, con el propósito de brindar la seguridad a las personas, cautelando el enfoque de derechos, mediante la participación de los organismos de estado que posean esta misión, sus bienes y el medio ambiente en el territorio regional, a través de la aplicación de los principios que fundamentan el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

1.2.1 Objetivos Específicos.

- 1. Ejecutar protocolos y mecanismos efectivos de coordinación entre los organismos estatales involucrados en la gestión de emergencias en la región de Antofagasta, estableciendo roles y responsabilidades claras para una respuesta rápida y eficiente.
- 2. Implementar sistemas de monitoreo y evaluación continuos para identificar y analizar los riesgos específicos de la Región de Antofagasta, permitiendo una anticipación efectiva a posibles situaciones de emergencia.
- 3. Establecer procedimientos y recursos logísticos que faciliten una respuesta inmediata ante emergencias, garantizando la disponibilidad de equipos, suministros y personal capacitado en las áreas críticas identificadas.
- 4. Comunicar efectivamente a través de medios regionales y locales información relevante para la población, permitiendo así ejecutar procesos de alertamiento y evacuación.

1.3 Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: El Plan de Emergencia abarca toda la región de Antofagasta, incluyendo sus tres provincias y nueve comunas. Es una referencia constante y sirve como base para crear los planes de emergencia a nivel provincial y comunal.

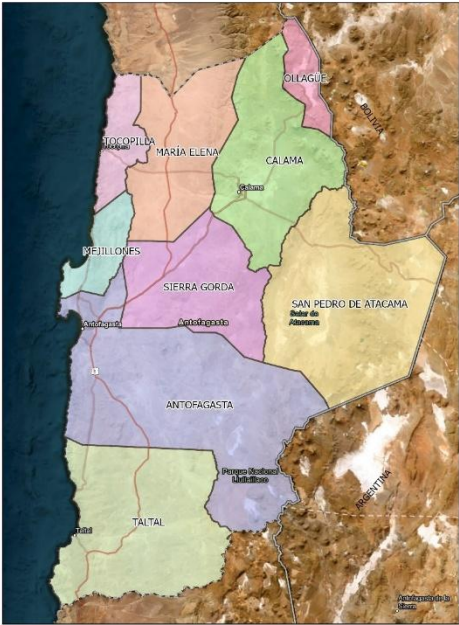


Figura N° 1. Comunas de la Región Antofagasta
Fuente: Elaboración propia

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Amplitud: Este abordaje se centra en la delimitación de los organismos que componen el Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, conforme a criterios que incluyen su competencia técnica, respaldo legal, recursos y capacidades disponibles. Engloba además, entidades relacionadas con temáticas transversales y la participación de la Sociedad Civil, distribuyendo las categorías de la siguiente manera:

Organismos integrantes del Comité Regional para la GRD, (de aquí en adelante COGRID), de acuerdo con lo indicado en Art. 7 de la Ley N° 21.364 y a RES.EXE N° 1 de SENAPRED Antofagasta, del 17 de enero de 2024, el cual define como integrantes permanentes del COGRID Región de Antofagasta. Asimismo, se incorpora a la Seremi de Seguridad Pública, dispuesto en la Ley N° 21.730 del 27 de enero de 2025:

- Delegado/a Presidencial Regional
- Gobernador/a Regional
- Director Regional del SENAPRED
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Seguridad Pública
- Seremi de Educación
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Salud
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Seremi de Agricultura
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Seremi de Energía
- Seremi de Medio Ambiente
- Seremi de Desarrollo Social y Familia
- Seremi de la Mujer y Equidad de Género
- Autoridad Militar Regional designada por el Ministerio de Defensa
- Jefe II Zona Carabineros
- Jefe Región Policial Antofagasta (PDI)
- Presidente Regional de Bomberos

No obstante, lo anterior, el Delegado/a Presidencial Regional, así como el Director Regional de SNAPRED en su función de secretaría Técnica y Ejecutiva, podrán convocar a otras entidades y organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten necesarias para abordar temas relacionados con el evento en curso, considerando las experiencias de eventos anteriores y el trabajo permanente de Mesas Técnicas en la región, ha correspondido a las siguientes:

- Seremi de Economía, Fomento y Turismo.
- Seremi de Minería.
- Comandante en Jefe de la Iª División de Ejército.
- Gobernador Marítimo de Antofagasta.
- Director Regional de Gendarmería.
- Director/a Regional del Servicio de Salud.
- Director/a Regional de SERNAGEOMIN.
- Director/a Regional del Servicio Médico Legal.
- Director/a Regional del Servicio Nacional Forestal.
- Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Centro Meteorológico del Norte (CMRN) – Dirección General de Aeronáutica Civil.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Organismos técnicos responsables en temáticas transversales:

- Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
- Autoridad Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.
- Organismos de voluntariados y ONG’s.
- Empresas de servicios básicos.
- Municipalidades de la región.
- Otros organismos públicos con competencias en materias de GRD.
- Empresas privadas con competencias en materias de GRD.

Alcance: A nivel regional, se implementa un plan caracterizado por la aplicación y análisis de escenarios multiamenaza. Este plan aborda escenarios de riesgos que podrían manifestarse en la región, delineando acciones de respuesta que surgen de la coordinación efectiva del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres - SINAPRED. Este enfoque se sustenta en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos asociativos establecidos para asegurar una respuesta eficaz y coordinada frente a diversos eventos críticos, acorde con los principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

1.4 Vínculo con Otros Planes.

El Plan Regional de Emergencias (PRE) de la Región de Antofagasta se vincula de manera estratégica con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia (PNE): El PRE actúa como un instrumento vinculante al PNE, detallando las acciones y especificando la coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres a nivel regional.
- Anexos de planes por amenazas del Plan Regional de Emergencia: Integra acciones específicas del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, enfocadas en variables de riesgo presente en el territorio. Estas variables han sido objeto de una planificación detallada e incorporadas al presente Plan.
- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional): el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.
- Planes provinciales y comunales: de acuerdo con el nivel de exposición e influencia territorial que deben cumplir con el empleo de las metodologías, procesos y coordinación permanente y su vinculación al SINAPRED.

2 Antecedentes y Descripción del Riesgo.

2.1 Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.

La formulación del Plan de Emergencia para la Región de Antofagasta se sustenta en antecedentes técnicos, normativos y legales que definen su necesidad, contextualizan y justifican su elaboración, asegurando una respuesta inclusiva y accesible para todas las personas.

Antecedentes Técnicos:

La región se encuentra expuesta a diversas amenazas naturales y antrópicas, como sismos, tsunamis, eventos climáticos extremos, erupciones volcánicas, incendios forestales y accidentes industriales. El análisis técnico de estas amenazas y sus posibles impactos es fundamental para diseñar estrategias efectivas de respuesta y mitigación.

 SENAPRED Ministerio del Interior Gobierno de Chile	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Normativos y Legales:

La Ley N° 21.364 establece el marco legal para la gestión del riesgo de desastres en Chile, delineando responsabilidades y roles de los distintos actores gubernamentales. Esta legislación fundamenta legalmente su necesidad y proporciona la base legal para la formulación de planes de emergencia a nivel regional, asegurando la coherencia y eficacia en la respuesta.

Plan Nacional de Emergencia:

El Plan Nacional de Emergencia proporciona directrices y lineamientos para la gestión de emergencias a nivel nacional. La coherencia del Plan Regional de Antofagasta con estas directrices garantiza una respuesta integrada y coordinada en todo el país.

Inclusión y Accesibilidad:

Considerando principios fundamentales de derechos humanos, se debe garantizar que el Plan de Emergencia sea inclusivo y accesible para todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas o cognitivas. Esto implica la consideración de métodos de comunicación accesibles, rutas de evacuación adaptadas y la integración de necesidades específicas de grupos vulnerables.

Contextualización Regional:

La Región de Antofagasta, con sus características geográficas y demográficas particulares, demanda un enfoque contextualizado. La formulación del plan tiene en cuenta la distribución de la población, la infraestructura crítica y las particularidades de los diversos sectores, adaptando las estrategias a la realidad regional.

Justificación Social:

El impacto social es la razón fundamental para la formulación del plan. Asegurar una respuesta inclusiva y accesible significa proteger la vida y el bienestar de todas las personas en situaciones de emergencia, reflejando así valores fundamentales de equidad y respeto a la diversidad.

2.2 Identificación y Descripción del Riesgo Regional.

A continuación, la Región de Antofagasta enfrenta riesgos significativos por su ubicación geográfica y características socio-naturales, se describen algunos de los principales riesgos presentes, centrándose en las amenazas específicas de tsunamis, aluviones y volcanes, y en las exposiciones y vulnerabilidades identificadas.

AMENAZA TSUNAMI:

La Región de Antofagasta ha experimentado eventos sísmicos y tsunamis a lo largo de su historia, con consecuencias significativas para las comunidades costeras y la población expuesta.

Uno de los episodios más devastadores fue el terremoto tuvo una magnitud de 8.0 en la escala de Richter ocurrido en Julio de 1995, donde se registraron tres víctimas fatales y la mayor afectación estuvo concentrada en edificaciones, derrumbes en rutas e interrupción de servicios básicos. A pesar de los daños significativos en viviendas e infraestructuras, las medidas de evacuación temprana y la mayor conciencia sobre el riesgo contribuyeron a reducir el número de víctimas.

La comuna de Antofagasta, como principal ciudad de la región, posee una gran cantidad de población expuesta y una infraestructura crítica ante la amenaza de tsunamis. Las comunas costeras como Mejillones, Taltal y Tocopilla son vulnerables por el riesgo por su ubicación geográfica. Además, la región alberga importantes instalaciones portuarias, caletas y zonas industriales, como el Puerto de Antofagasta, estas áreas son cruciales para la economía regional, pero también son propensas a inundaciones en caso de Tsunami.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

AMENAZA ALUVIONAL:

Los aluviones son flujos de lodo y escombros generados cuando se acumulan grandes cantidades de agua debido a lluvias intensas en regiones áridas, provocando eventos que pueden ser devastadores. Las inundaciones y desbordamientos ocurren cuando lluvias intensas o continuas sobrepasan la capacidad de retención e infiltración del suelo, así como la capacidad máxima de transporte del río o arroyo, ocasionando que el cauce principal se desborde e inunde los terrenos cercanos.

En el caso de Antofagasta, estos fenómenos corresponden a flujos locales repentinos, o torrentes de volumen relativamente grande y de corta duración, generados principalmente por precipitaciones intensas. Estos desbordan los cauces de valles secos, transportando una enorme carga de barro y fragmentos rocosos, generalmente vinculados a lluvias muy esporádicas, de corta duración y gran intensidad.

La región de Antofagasta es afectada por eventos hidrometeorológicos distintos a los que predominan en gran parte de Chile, conocidos como “Precipitaciones Convectivas Altiplánicas Estivales”, que ocurren particularmente en la región altiplánica. Estas precipitaciones caen mayoritariamente en verano, en las localidades de la Provincia de El Loa, en zonas ubicadas a 4.000 m.s.n.m., dándole la característica de precipitación estival. Como consecuencia, la oferta de cauce se ve superada, considerando que dicha demanda no está compuesta solo por agua, sino también por los sedimentos que esta transporta y arrastra. La proporción de estos sedimentos respecto al volumen hídrico, sumado a las variaciones en la capacidad de carga del curso del agua, influye directamente en la ocurrencia de los desbordes.

Cerca del 80% de las precipitaciones de esta zona altiplánica se concentran entre noviembre y marzo, con un máximo climatológico en enero. En algunos casos, las tormentas pueden ser intensas o anormalmente prolongadas, generando aumentos inusitados de cauces y quebradas con efectos negativos tanto para la población como para los recursos y vías de comunicación de la zona altiplánica y de los valles bajos. En eventos de La Niña, estos fenómenos se intensifican debido al desplazamiento del anticiclón de Bolivia hacia el noreste, permitiendo el paso de masas de aire húmedo desde la cuenca del Amazonas y desde el sector oriental de la cordillera de Los Andes. Al ascender por el cordón montañoso, estas masas de aire ocasionan lluvias estivales, con eventos regulares en el período cálido que aumentan hacia el noreste y se vuelven progresivamente menores e irregulares hacia el sur.

En lo que respecta a los eventos históricos de emergencia, se pueden destacar el aluvión de Antofagasta de 1991, ocurrido en la madrugada del 18 de junio, el cual fue uno de los desastres más violentos que ha vivido la zona, dejando como resultado 107 víctimas fatales y 54 desaparecidos, además de la pérdida de viviendas, corte de servicios básicos y acumulación de barro en la zona urbana.

AMENAZA VOLCÁNICA:

La actividad volcánica es otro fenómeno geológico, si bien se produce en un área más restringida, existen algunos riesgos y amenazas potenciales asociados a eventos volcánicos que pueden impactar la zona.

La región alberga 25 volcanes de los cuales 3 son monitoreados principalmente por SERNAGEOMIN, Complejo volcánico (CV) Ollagüe, San Pedro, y Lascar. Este último se presenta con potencial actividad eruptiva.

A pesar de que los volcanes de la Región de Antofagasta no han presentado un largo historial de actividad eruptiva, el volcán Lascar durante los siglos XX y XXI, se considera el más activo del norte de Chile; el primer registro de actividad data de 1854 y cuenta con más de 30 erupciones registradas. Estas se caracterizan por la emisión de columnas de tefra (cenizas y otros elementos expulsados desde el volcán), que han alcanzado entre los 500 metros hasta unos 23 km sobre el cráter.

Este volcán, ubicado en la Provincia de El Loa, tiene una altura de 5.592 msnm, tiene una tasa eruptiva de 5,8 años. Su última gran erupción fue el 18 y el 26 de abril de 1993, cuando el viento arrastró cenizas y humo hasta la costa de Brasil, la tercera más grande registrada de Chile.

 SENAPRED Ministerio del Interior Gobierno de Chile	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Referente a posibilidad de población afectada ante eventos de activación de alguno de los volcanes señalados, existen comunidades cercanas a ellos y áreas con potencial para la dispersión de cenizas y lahares, que se mantienen expuestas a los riesgos volcánicos.

El último evento referente a esta amenaza, ocurrió en el año 2023 y consideró el generar acciones de preparación y posible evacuación de los poblados cercanos al Volcán Lascar, para lo cual se implementó un perímetro de seguridad durante todo el tiempo que se mantuvo la alerta. Actualmente el volcán lascar se presenta estable basados en la permanente evaluación de su comportamiento por parte de SERNAGEOMIN

AMENAZA SÍSMICA:

La Región de Antofagasta enfrenta una amenaza sísmica significativa debido a su ubicación en una zona de alta actividad tectónica. Las principales placas tectónicas involucradas son la placa de Nazca y la placa Sudamericana. La placa de Nazca se desplaza hacia el este, subduciéndose bajo la placa Sudamericana en una zona de subducción. Este proceso es responsable de la formación de la Cordillera de los Andes, la sismicidad en la región y la riqueza mineral de la zona.

Entre los principales eventos de las últimas décadas destaca el terremoto de Antofagasta el 30 de Julio de 1995; el cual tuvo una Magnitud Richter de 8.0 que produjo el fallecimiento de 3 personas y la mayor afectación estuvo concentrada en edificaciones, derrumbes en rutas e interrupción de servicios básicos.

El terremoto de Tocopilla, el 14 de noviembre de 2007; registró una magnitud 7,7 Richter, en el cual fallecieron dos personas y la ciudad presentó graves problemas de conectividad, así como la interrupción de servicios básicos y una afectación aproximada de 5.000 viviendas.

Dentro de las preocupaciones latentes en la comunidad, se encuentra la presencia de una laguna sísmica de aproximadamente 144 años desde el último mega terremoto con posterior tsunami, ocurrido en 1877, con epicentro en Pisagua que habría tenido una magnitud de 8,5º Richter con un posterior tsunami grado 4 (destrutivo).

Aunque los terremotos no se abordan en detalle en este plan, son eventos sísmicos comunes en la región y pueden tener consecuencias significativas para la infraestructura y la seguridad de la población. La exposición a estos eventos se extiende por toda la región, afectando tanto áreas urbanas como rurales. Por lo tanto, es crucial considerar la amenaza sísmica en la planificación y preparación para eventos naturales.

VULNERABILIDADES IDENTIFICADAS:

Vulnerabilidad física: La exposición de infraestructuras críticas, como puertos y carreteras costeras, aumenta la vulnerabilidad ante tsunamis.

Vulnerabilidad Ambiental: nuestra zona se tiene registro de decenas de conflictos socioambientales y graves problemas de contaminación, que abarcan las 9 comunas que afectan a los ecosistemas y comunidades.

Vulnerabilidad Económica: Siendo la región donde se ubica gran parte de las empresas mineras, los recursos financieros no se quedan en la región.

Vulnerabilidad Social: El crecimiento urbano no planificado en áreas de riesgo incrementa la vulnerabilidad de las comunidades frente a aluviones y otros eventos socio- naturales.

Asimismo, la falta de conciencia y preparación comunitaria puede aumentar la vulnerabilidad de la población ante eventos sísmicos, tsunamis y erupciones volcánicas.

En este contexto, estos riesgos destacan la importancia de contar con planes de emergencia robustos y medidas de mitigación específicas para reducir la vulnerabilidad de la Región de Antofagasta frente a eventos naturales potencialmente catastróficos.

3 Activación y Desactivación del Plan.
3.1 Activación y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.

La activación del Plan se establece a partir de las siguientes consideraciones. La información sobre estas emergencias deberá ser proporcionada al Servicio por los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas, según lo señalado en el Art. 38° de la Ley 21.364 y su respectivo reglamento.

- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria de Mesa Técnica.
- Cuando se desencadenan eventos adversos en la región, se clasifican según su impacto, siendo designados como desastres o catástrofes, de acuerdo con la categorización establecida.
- Cuando ocurran eventos o incidentes significativos que por sus características impliquen una convocatoria del Comité Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se convoquen los Comités Comunales, además de la respectiva activación de los planes de emergencia de las jurisdicciones afectadas, a partir de los Niveles de Impacto que se señalan.

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor	La situación presenta un nivel de afectación que puede ser gestionado mediante las capacidades locales, y en caso necesario, con refuerzos o apoyo provenientes de otras áreas, mediante una coordinación a nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyo desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional asistencia Internacional

Tabla Nº 1. Niveles de emergencia
Fuente: Adaptado Ley 21.364

Por la activación de los anexos por amenaza de este Plan Regional que puedan originar emergencias y desastres, presentes en la Región.

- Otros elementos que permitan determinar la activación del plan, cuando se presenten de forma súbita, tales como:
 - o Accidentes Aéreos/Marítimos/Terrestres.
 - o Accidentes Mineros.
- Emergencia en el ámbito de la Dimensión Animal con impacto en ecosistemas naturales que afecten fauna silvestre de manera masiva, por ejemplo:
 - o Gran derrame de hidrocarburos en cuerpos de agua,
 - o Incendios forestales en áreas silvestres protegidas,
 - o Incendios declarados en zoológicos,
 - o Otros.

3.2 Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza

Anexo Plan por Amenaza	Criterios y/o Condiciones	
	Activación	Desactivación
Tsunami	✓ Sismo de mayor intensidad, reporte Mercalli VII o superior. ✓ Evacuación preventiva del Borde Costero por sismo de mayor intensidad, declarada por el Servicio Regional o Nacional, de acuerdo con lo establecido en el protocolo SENAPRED-SHOA. ✓ Evaluación de organismo técnico de amenaza, SHOA, que establezca estado de Precaución, Alerta o Alarma de tsunami para uno o ambos bloques SIPAT. Estas situaciones motivan la declaración de una Alerta Roja Regional por Tsunami o Amarilla si se trata de estado de precaución.	✓ Evaluación del Organismo Técnico de Monitoreo de Amenaza, SHOA, que indique cancelación de la Alerta, Alarma, Estado de Precaución. ✓ Término de evacuación preventiva declarada por el Servicio de acuerdo con lo establecido en protocolo SENAPRED-SHOA. ✓ Cancelación de Alerta Roja por Tsunami o Alerta Amarilla por Estado de Precaución.
Volcánico	✓ Aumento de la actividad sísmica y emisión de cenizas. ✓ Confirmación de cambios en la presión del volcán. ✓ Recepción de alertas tempranas de centro de monitoreo. (RNVV – SERNAGEOMIN)	✓ Estabilización de la actividad volcánica y descenso de riesgo. ✓ Evaluación positiva de expertos en geología y volcanología. ✓ Autorización del COGRID Regional contando con el organismo técnico para su desactivación.
Aluviones	✓ Pronóstico meteorológico indicando fuertes lluvias. ✓ Reportes de deslizamientos de tierra y aumento de cauda. ✓ Alerta de organismos de monitoreo hidrológico y geológico.	✓ Mejora en las condiciones meteorológicas y disminución del riesgo. ✓ Confirmación de la estabilidad del terreno y ausencia de peligro. ✓ Aprobación del COGRID para la desactivación del plan.
Sísmica	✓ Detección de un sismo de magnitud significativa. ✓ Informes de organismos sismológicos sobre la magnitud y profundidad del sismo. ✓ Confirmación de la posibilidad de generación de un tsunami, si es aplicable. ✓ Recepción de alertas de organismos sísmicos y oceanográficos (CNAT-SNAM – SHOA).	✓ Una vez realizadas las evaluaciones del territorio y la Cancelación de Alerta Roja por Sismo de Mayor intensidad, a determinación del COGRID.

Tabla Nª 2. Criterios y/o condiciones para la activación y desactivación de planes por amenaza.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

4 Roles y Funciones

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo y mando técnico del evento o incidente.
Colaborador/Apoyo	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla Nº 3: Roles de organismos que forman parte del plan.

Representante	Rol	Funciones
Delegado/a Presidencial Regional	Mando de Autoridad	- Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento, y actuar de nexo con el Ministerio del Interior. - Para estos efectos, todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, dentro de sus competencias, tendrán la obligación de prestar colaboración a los Comités; implementar sus instrucciones y ejecutar las medidas pertinentes, así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura pertenecientes a los órganos de la Administración del Estado. - Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. - Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

		- Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia. - Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios dispuestos por el nivel nacional, financieros o de Estados de excepción constitucional decretados. - Disponer del Plan de Comunicaciones en situaciones de emergencia. - Velar por la seguridad, orden público, puntos de conexión terrestres, marítimos, aéreos y funcionamiento de fronteras y límites. - Validar las Alertas emitidas por Unidad Regional de Alerta Temprana (URAT-Antofagasta). - Establecer por resolución, según corresponda, un Perímetro de Seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado del Servicio, exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y sólo mientras se mantengan estas condiciones. - Validar la tramitación de los recursos de emergencia (FEMER) aprobados por Ley de presupuesto. - Disponer e indicar a los integrantes del Comité Regional que tengan un correcto, oportuno y efectivo apego a las instrucciones dadas en Planes establecidos y en aquellas disposiciones que sean requeridas por el SINAPRED y el Reglamento de SENAPRED.
Gobernador Regional	Mando de Autoridad	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, en su calidad de Autoridad Regional en coordinación con el Delegado/a Presidencial Regional y actuar de nexo con el Ministerio del Interior. - Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios dispuestos por el nivel nacional, financieros o de Estados de excepción constitucional decretados. - Adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y aplicar los programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes. - Integrar el Plan de Comunicaciones en situaciones de emergencia. - Velar por la seguridad, orden público, puntos de conexión terrestres, marítimos, aéreos y funcionamiento de fronteras y límites.
Director Regional de SENAPRED	Mando Técnico de Emergencia / Asesor / Coordinación	- Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Regional y las funciones que establezca la ley y el reglamento. - Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. - Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así se dispongan. - Disponer e indicar acciones de urgencia inmediata conducentes a la activación del Sistema Regional y que sean imperativas para evitar, reducir, o eliminar alguna amenaza potencial de daño a personas, infraestructura o entorno Regional.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

		- Convocar al Comité Regional e integrantes del SINAPRED que sean necesarios para abordar la situación de emergencia, estableciendo el Mando de Coordinación. - Establecer el Comité Regional en dependencias principales de SENAPRED Antofagasta y dependencias alternativas de convocatoria. - Mantener enlace, orientaciones y asesoramiento permanente con Delegación Presidencial y Delegaciones Provinciales de El Loa y Tocopilla, Gobernación Regional, Municipios de la Región e integrantes del Sistema Regional. - Centralizar la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, en el Centro de Operaciones de Emergencia, a fin de poner la información a disposición de la Autoridad Regional para la toma de decisiones. - Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido (o designar el Equipo que se trasladará), e integrar él o quien designe el Puesto de Mando Unificado para la toma de decisiones en el control de la emergencia. - Proporcionar información de la Emergencia a los medios de prensa cuando proceda. - Apoyar toda solicitud de necesidades que formulen los equipos-grupos de respuesta a través del mando Unificado, previo análisis de la escalabilidad de los recursos, y coordinar los apoyos que sean requeridos respecto a otras instituciones y Servicios del Estado y que permitan el control de la emergencia. - Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados, a partir de los daños y necesidades detectadas. - Establecer el control de ingreso y egreso de stock de emergencia desde la bodega habilitada para su distribución, en base a los requerimientos y solicitudes validadas conforme al Plan Dedos y normativa de SENAPRED Nacional, a fin de mitigar los efectos en las comunidades y contribuir a la rehabilitación en los lugares impactados. - Designar a un profesional que será responsable de tomar Asistencia, fotografías y Actas del Comité Regional, quien lo consolidará y entregará a la Unidad de Alerta Temprana para su distribución y confección de los consolidados o informes correspondientes. - Disponer el traslado de personal y del equipamiento de la Dirección Regional de SENAPRED-Antofagasta, de acuerdo a la magnitud y alcance de la emergencia.
Seremi de Gobierno	Colaborador	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. - Mantener un canal de comunicación entre la Delegación Presidencial Regional, Gobierno Regional, las organizaciones sociales y la sociedad civil que tengan participación directa o indirecta en la emergencia. - Servir de órgano de informaciones Regional, proporcionando el material correspondiente a los medios de comunicación nacional e internacional cuando corresponda, difundiendo las orientaciones, y actividades realizadas. - Proveer a las autoridades la información actualizada de la emergencia en el ámbito nacional y/o regional, como también de análisis de prensa de materias relativas a la comunicación y difusión de la emergencia.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Seremi de Seguridad Pública	Colaborador	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. - Coordinar a las fuerzas de orden y seguridad pública, para generar las condiciones del restablecimiento del orden y la normalidad en situaciones de emergencia o desorden público. - Trabajar en conjunto con otras instituciones y autoridades locales para abordar problemas de seguridad y prevención del delito durante el desarrollo de emergencia, desastres o catástrofes.
Seremi de Educación	Colaborador	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. - Revisar e informar a SENAPRED-Antofagasta el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar. - Una vez establecido el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios. - Mantener permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar, en casos de emergencia o catástrofe un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. - Proponer y/o establecer suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo con el impacto del evento destructivo. - Redistribuir población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. - Disponer, y supervisar, a través de las Direcciones Provinciales de educación, la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar.
Seremi de Obras Públicas	Colaborador/ Asesor Técnico	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial. - Proporcionar información desde el minuto cero con respecto al daño en obras públicas y red vial de la Región de Antofagasta. - Mantener informado el estado de cursos fluviales, de la Red Pluviométrica, equipos de entrega de datos y embalses de la Región de Antofagasta. - Disponer que sus distintos servicios dependientes y contratistas de obras presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

		- Generar y mantener actualizado el catastro de infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (terrestre, vial, marítima-fluvial-lacustre). - Facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), en materias de fiscalización de las concesiones frente a emergencias.
Seremi de Salud	Colaborador / Asesor Técnico	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del Plan. - Velar porque la atención de casos urgentes producto de la emergencia se realice dentro de los recintos hospitalarios públicos o privados o considerar la instalación, si ello fuera necesario, de hospitales de campaña en coordinación con la Dirección de Servicio de Salud. - Coordinar el despliegue de Equipos de Respuesta Rápida, incluyendo el ámbito de salud mental. - Apoyar sanitariamente al lugar de recepción de cadáveres producto de la emergencia. - Integrar o designar en su representación en el Puesto de Mando Conjunto en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. - Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas en base al plan de albergues de la Región de Antofagasta. - Obtener y entregar a la Autoridad Regional información acerca del estado de funcionamiento y operación de los diversos centros de salud (públicos y privados) de la Región, y su capacidad de atención, en base a EDAN mediante plataforma MIDAS, esto a partir del minuto cero de la emergencia y conforme se vayan evaluando los centros asistenciales. - Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. - Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. - Realizar ejercicios de emergencia periódicos para probar la efectividad de sus planes de contingencia. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial.
Seremi de Vivienda y Urbanismo	Colaborador / Asesor Técnico	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa secretaría y que forma parte del Plan. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial y su difusión a las contrapartes de coordinación intersectorial. - Asesorar a las autoridades regionales en materia técnicas, relacionadas con la evaluación de daños, normativa constructiva y urbana, obras urbanas, instalaciones sanitarias y obras de infraestructura en general.

		- Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, conforme al área territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. - Implementar y liderar en la fase de respuesta la formulación de un Plan de Reconstrucción por parte de la Comisión Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastre y Reconstrucción en el área afectada. - Disponer Oportunamente de profesionales para acciones de respuesta regional. - Realizar vocería oficial de su cartera en fase de respuesta. - Disponer de funcionarios a través del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) para las acciones de respuesta regional y de apoyo en la gestión de cuantificación de daños en parque habitacional e infraestructura pública.
Seremi de Agricultura	Colaborador/ Asesor Técnico	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial. - Establecer y ejecutar planes de acción que contribuyan a minimizar las pérdidas económicas en el sector agropecuario, a consecuencia de eventos o incidentes, con énfasis en el apoyo de los productores de menor tamaño. - Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación que permitan al agricultor volver, en el menor tiempo posible, a su actividad económica luego de ocurrida una situación de emergencia, catástrofe o desastre. - Realizar recomendaciones técnicas para enfrentar situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, a través de análisis de datos meteorológicos, indicadores agros meteorológicos y el estado de los rubros afectados en la Región. - Velar y facilitar el cumplimiento del rol del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en la internación de Asistencia Humanitaria Internacional. - En casos de emergencias fito o zoonositarias, el SAG, por medio del Sistema de Gestión de Emergencias Sanitarias (SIGES) establecerá la secuencia de actividades, en cada fase de una emergencia sanitaria en el territorio, ya sea debido a la aparición de alguna enfermedad exótica o prevalente de alto impacto. - El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), gestionará la Declaración de Emergencia Agrícola, en forma sectorial, para ir en ayuda de sus usuarios, frente a eventos climáticos como por ejemplo sequías, heladas, granizos, aluviones y otros. - Gestionará a través, de la Comisión Regional de Emergencia Agrícola (CREA), la Declaración de Emergencia Agrícola, para ir en ayuda de agricultores de la Región. - Coordinará la implementación de protocolos de funcionamiento de ferias libres, de forma de asegurar la disponibilidad de alimentos para la población.
Seremi de Transportes y	Colaborador	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan.

Telecomunicaciones		- Instruirá a los Servicios dependientes, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de transporte y telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el Comité Regional. - Elaborará un catastro acerca de la capacidad de telecomunicaciones y de transporte del sector público existente en la Región, que permitan su eventual utilización como medios alternativos en situaciones de emergencia según las definiciones hechas por el Comité Regional. - Coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran ante necesidades existentes durante situaciones de emergencia, desastres o catástrofes. - Fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la Seremi de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile. - Asegurar el transporte público con los operadores de tránsito, exigiendo planes de contingencia actualizados permanentemente. - Desplegar en terreno recursos y capacidades coordinadas para el desarrollo de acciones solicitadas por la Autoridad Regional y Ministro de la cartera, conforme al Programa Nacional de Fiscalización. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial.
Seremi de Energía	Colaborador	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial. - Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía y de combustible en la Región. - Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado y del stock que mantiene el sector público. - Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo. - Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la Región. - Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran. - Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en la fiscalización de la respuesta de empresas concesionadas frente a emergencias. - Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, la SEC deberá, fiscalizar la correcta operación y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas. - Mantener informadas a las autoridades pertinentes (Regionales, Provinciales y Locales), a fin de adoptar las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. - Ante accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, deberá adoptar los mecanismos apropiados para la operación de procedimientos y planes de contingencias de las empresa involucradas.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

		- Asegurar el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus bienes. - Para el caso de eventos naturales o accidentes en que se vea afectado el suministro eléctrico y/o de gas de red en amplios sectores de la Región, deberá coordinar que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. - Dar a conocer a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, a fin de prevenir fallas originadas por el evento central, que pudieran dar origen a incendios, electrocuciones o desperfectos en los artefactos domiciliarios. - Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. - Ante una condición compleja de la emergencia, dispondrá de ser necesario el racionamiento de energía y/o combustibles. - Una vez superada la emergencia, la SEC iniciará una investigación para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento.
Seremi de Medio Ambiente	Colaborador	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. - Asesorar en lo referente a la protección del medio ambiente en los incidentes que impliquen el envase, traslado, transporte y distribución de materiales peligrosos y que deriven en una emergencia, catástrofe o desastres. - Proponer en base al análisis las medidas de mitigación de los efectos al medio ambiente. - Mantener catastros de sitios con potenciales contaminantes que puedan afectar el medio ambiente. - Coordinar con servicios ambientales y otros Servicios Públicos en el seguimiento al plan de respuesta y contingencia por accidentes en proyectos que tengan Resolución de Calificación Ambiental (RCA)
Seremi de Economía, Fomento y Turismo	Colaborador	- Se desempeñará como miembro No permanente del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. - Apoyar a las empresas y a la economía regional para minimizar el impacto de la situación y promover la recuperación. - Traspasar y asegurar que la información que la información pertinente al sector turístico sea difundida y entregada a los distintos operadores turísticos, asegurando a través de su equipo regional, que la información suministrada sea controlada y aprobada por el COGRID.
Seremi de Desarrollo Social y Familia	Colaborador	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. - Responsable de la gestión regional para la respuesta frente a situaciones de emergencia, desastres o catástrofes aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial.

		- Mantener comunicación permanente con las autoridades del Comité Regional, sectoriales, provinciales y/o comunales, y con la Subsecretaría de servicios Sociales, para la toma de decisiones sobre las respuestas a la emergencia. - Asegurar el nombramiento y coordinación en el nivel territorial correspondiente como de la planificación logística e implementación general (aplicación) para el levantamiento de información de los afectados con los procesos de Encuesta y Completitud, Digitación, Reparación, Archivo y Validación de las fichas FIBE o FIBEH en terreno. - Coordinar acciones operativas para el apoyo regional y comunal, y facilitar información a otras instituciones colaboradoras, asimismo disponer de herramientas y recursos humanos de apoyo a los municipios. - Emitir informes respecto de su ámbito, medidas para enfrentar la emergencia, apoyando las posibles incidencias dentro de la etapa de respuesta. - Asegurará que los antecedentes recabados sean traspasados, controlados y fiscalizados según se indique en el COGRID Regional. - Promover la coordinación interinstitucional en la entrega de beneficios sociales a las familias afectadas por emergencias, desastres y/o catástrofes, a través de la entrega de información y reportes necesarios para ello. - Deberá participar activamente de todas aquellas instancias de coordinación a las que sea convocado conforme a la evolución de la emergencia.
Seremi de la Mujer y Equidad de Género	Colaborador	- Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. - Entregar información del estado en que se encuentra su Seremi, Dirección Regional, todas sus casas de acogida y centros de la mujer, centro de hombres, centros de atención de duplas psicosociales y centro de atención y reparación integral de la violencia contra las mujeres. - Coordinar con la Autoridad Regional reuniones generales, sectoriales e intersectoriales intercambio de información de la realidad de hombres y mujeres en el territorio afectado, que permitan abordar sus necesidades. - Coordinar la entrega de información de la realidad de las mujeres del sector afectado, especialmente respecto a sus vulnerabilidades por motivos de violencia de género. - Coordinar la entrega de la Pauta Básica en Situaciones de Emergencia para Garantizar los Derechos de Niñas y Mujeres en Albergues, con el fin de apoyar en dichos recintos el proceso de primera acogida y contención individual, familiar y comunitaria, con una mirada de género, es decir, considerando las diferentes necesidades de mujeres y hombres, además de su edad, nacionalidad y pertenencia étnica-cultural, entre otros factores. - Apoyar la implementación de la Guía para la Administración de Albergues Municipales con enfoque de género. - Apoyar la gestión operativa en los casos en que se requiera, tales como: instalación de albergues, organización de los espacios, organización de hombres y mujeres que se encuentran en los albergues, etc.

 SENAPRED Ministerio del Interior Gobierno de Chile	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

		- Apoyar en coordinación del registro de información sobre las personas que están en los albergues. - Coordinar con institucionalidad del área de salud sobre condición de salud y salud sexual y reproductiva de las mujeres. - Identificar los riesgos y las amenazas específicos de la violencia contra las mujeres en una situación de emergencia.
Comandante en Jefe de la Iª División de Ejército	Colaborador	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, el representante institucional designado por el Ministro de Defensa Nacional como Autoridad Militar Regional. - Mantendrá activa una central de comunicaciones entre el UAT Regional y el cuartel general de emergencia institucional a través de los medios de coordinación regional. - Intervenir y colaborar, a solicitud del Comité Regional, para apoyar con acciones humanas y logísticas, como las siguientes: rescate de lesionados, evacuación y transporte de pobladores fuera de las zonas afectadas, búsqueda y salvamento de personas (incluso en áreas de difícil acceso), abastecimiento de agua potable, telecomunicaciones, transporte, seguridad y enlace. - Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia. - Despliegue de hospitales de campaña a petición del Comité Regional, en lugares previamente identificados por la institución, que permitan su instalación. - Activación del personal designado que conforman planes específicos de emergencia por variables, conforme al área de influencia territorial.
Gobernador Marítimo de Antofagasta	Colaborador / Asesor Técnico / Mando Técnico	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante Institucional designado como tal y que sea convocado y forma parte del plan. - Mantendrá activa una central de comunicaciones entre el UAT Regional y el cuartel general de emergencia Institucional, a través de la frecuencia de coordinación regional. - Intervenir y colaborar, a solicitud del Comité Regional, para apoyar con acciones humanas y logísticas con los medios asignados, (Terrestres, marítimos y aéreos) como las siguientes: Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, rescate de lesionados, evacuación y transporte de pobladores fuera de las zonas afectadas, búsqueda y salvamento marítimo de personas (incluso en áreas de difícil acceso), abastecimiento de agua potable, telecomunicaciones, transporte y distribución de stock de socorro, seguridad y enlace. - Informará evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia. - Mantendrá informado al COGRID de las condiciones de mareas de las Capitanías de Puerto, conforme a la evolución del evento - Dispondrá de las dependencias del Centro de Telecomunicaciones Institucional como C.O.E. alternativo en el caso que el edificio principal de SENAPRED Regional de Antofagasta no pueda ser utilizado para tal efecto. - Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo con su competencia y capacidades.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Comandante en Jefe de la Va Brigada Aérea FACH	Colaborador/ Asesor Técnico/ Mando Técnico	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, el representante institucional designado por el Ministro de Defensa Nacional como Autoridad Militar Regional. - Mantendrá activa una central de comunicaciones entre el UAT Regional y el cuartel general de emergencia Institucional, a través de los medios de coordinación regional. - Realizará la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo con su competencia y capacidades disponibles. - Informará evaluación de daños y necesidades Institucionales, producto de la emergencia. - Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a solicitud del Comité Regional.
Jefe II Zona Carabineros	Colaborador	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan. - Informará evaluación de daños y necesidades Institucionales, producto de la emergencia. - Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. - Disponer de servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones en el área del evento o incidente durante situaciones de emergencias, catástrofes, y desastres, conforme a lo evaluado por el Comité Regional. - Dispondrá el uso de recursos logísticos aéreos según solicitud del Comité Regional, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile. - Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno. - Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción. - Coordinar las fuerzas de tarea caninas para la búsqueda de desaparecidos. - Designar un oficial de enlace para la coordinación del trabajo técnico o de otros organismos participantes en la emergencia. - Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y/o rescate y evacuación de personas como de abastecimiento del material aéreo cuando las circunstancias así lo exijan.
Jefe Región Policial Antofagasta (PDI)	Colaborador / Asesor Técnico	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de ser convocado. - Disponer de servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

		- Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública en todo el territorio regional y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. - Designar un delegado/a que se traslade y participe en el Mando Conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad de gobierno interior (Delegado/a regional) lo requiera. - Disponer conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal de la institución. - A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación de los antecedentes relacionados con el evento o incidente.
Presidente Regional de Bomberos	Colaborador/ Asesor Técnico/ Mando Técnico	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal y que forma parte del Plan. - Efectuar con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas. - Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Director/a del Servicio de Salud	Asesor Técnico / Colaborador	- Coordinar la Red Asistencial de la Región de Antofagasta, a través de su centro regulador. - Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, prehospitalario y atención primaria, incluyendo la coordinación de la movilidad de hospitales de campaña. - Garantizar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud. - Velar porque el sector disponga de los recursos humanos, físicos y financieros para responder a la continuidad de salud. - Integrar el Mando Conjunto en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. - Obtener y entregar a la Seremi de Salud información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud públicos de la Región y su capacidad de atención, en base a EDAN mediante plataforma MIDAS, esto a partir del minuto cero de la emergencia y conforme se vayan evaluando los centros asistenciales. - Velar por la ejecución de Protocolos, Planes de Emergencias y Desastres y de contingencias en todos estamentos del Servicio.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Director/a de SERNAGEOMIN	Colaborador/ Asesor Técnico	- Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. - Colaborar técnicamente en el monitoreo, evaluación, y vigilancia en materias de su alcance. - Traspasar toda alarma, alerta, restricciones, cursos de acción y otros que estime necesario comunicar a áreas de su alcance.
Jefatura Regional SISS	Asesor Técnico / Colaborador	- Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. - Proveer de alternativas de abastecimiento y control de aguas en curso. - Adoptar medidas de control especiales, así como aseguramiento de los procesos bajo su alcance. - Centralizar la información de daños de infraestructuras críticas de Empresas de Servicio bajo su control y fiscalización. - Deberá asegurar la comunicación oportuna y correcta la comunidad de las medidas adoptadas para su protección.
Director/a del Servicio de Adulto Mayor SENAMA	Colaborador	- Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. - Entrega de información estratégica sobre ubicación de colectivos de personas mayores con dependencia o vulnerabilidad, ubicación de dispositivos que funcionen como albergue en caso de desastres, entre otros.
Dirección Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS	Colaborador	- Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. - Entrega de información de emergencia sobre ubicación de colectivos de personas con discapacidad, utilizando la Base de Datos Regional mediante medios informáticos u otros, resguardando la información de carácter personal. - Efectuar la coordinación intersectorial necesaria para obtener información de las personas con discapacidad (PcD). - Analizar la información de personas con discapacidad, obtenida a partir de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). Antecedentes que son evaluados en el nivel central y posteriormente se determinará en terreno la factibilidad de intervenir, gestionar o derivar según sea el caso. - Entregar cooperación y asistencia técnica en la implementación de acciones de respuesta con enfoque de inclusión y no discriminación. - Identificar los riesgos y las amenazas específicos de las personas con discapacidad en una situación de emergencia en los albergues. - Resguardar que se garantice la accesibilidad universal en estos albergues a personas con movilidad reducida. - Priorizar a personas con movilidad reducida en los primeros pisos. - Asegurar que las personas con movilidad reducida auditiva cuenten con interpretes en lengua de señas para garantizar acceso a la información entre otros.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Servicio Médico Legal	Asesor Técnico Colaborador	- Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. - Resguardo del cumplimiento en materias medicolegales y forenses. - Disponer de los recursos humanos y materiales al Mando Técnico en Terreno en situaciones de emergencia, catástrofes y desastres. - Ejecutar el levantamiento de cuerpos, restos humanos y evidencias desde la zona afectada conforme a protocolos vigentes. - Dar custodia, traslado y conservación de los cuerpos, restos humanos y evidencias. - Realizar los procedimientos tanatológicos de identificación y determinación de causa de muerte, a través del reconocimiento externo o autopsia según características del evento y directrices del Ministerio Público. - Asistir a familiares de las víctimas durante el proceso pericial. - Colaborará en la disposición final de los restos. - Gestionará la entrega de información a las autoridades del Comité en las materias de su competencia.
Dirección Regional de Gendarmería	Colaborador	- Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. - Activar Plan de Contingencia Local o Regional Institucional (dependiendo del evento y área territorial). - Efectuar evaluación de la población penal para determinar su condición. - Revisión y estado de infraestructura ante posibles daños, ya sea para reparación o posible evacuación a las zonas de seguridad externas determinadas por cada Unidad Penal. - Mantener el orden, control y seguridad de la Población Penal recluida al interior de los Establecimientos Penitenciarios.
Centro Meteorológico del Norte (CMRN) – Dirección General de Aeronáutica Civil	Asesor Técnico	- Realizar monitoreo continuo de las condiciones meteorológicas para detectar cualquier cambio que pueda indicar una posible emergencia. - Proporcionar pronósticos meteorológicos, avisos, alertas o alarmas que se deriven de las condiciones meteorológicas previstas según corresponda, incluyendo temperaturas, montos de precipitación, intensidad de los vientos, altura de isoterma cero y toda otra información que se estime como relevante e inherente a eventos meteorológicos significativos.

Tabla N° 4. Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Será responsabilidad de la máxima autoridad regional de cada organismo/institución, formalizar oportunamente cualquier cambio en las designaciones de los integrantes subrogantes del Comité Regional, que se actualizará anualmente o cuando ocurra, mediante el Plan de Enlace establecido. Como asimismo de la incorporación, modificación o eliminación de las funciones descritas en el presente Plan. Participar en simulacros/simulaciones y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia.

5 Coordinación Fase de Respuesta.

5.1 Comité Regional para la GRD

La estructura de coordinación establecida por la Ley N° 21.364 da origen a los comités encargados de gestionar el riesgo de desastres. Estos comités asumirán las responsabilidades inherentes a cada etapa del riesgo de desastres, operando en distintos niveles de acuerdo con la pertinencia. Su constitución seguirá las pautas detalladas en el Párrafo 3°, Artículo 12 del Título I de la Ley 21.364.

“Los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) se constituirán a nivel nacional, regional, provincial o comunal, respectivamente, según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por una emergencia.”

“Un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinará las modalidades y funcionamiento de estos Comités en las fases de Respuesta y Recuperación.”

“Los actos administrativos que se dicten a propósito de la respuesta a la emergencia, una vez constituidos los respectivos Comités, deberán comunicarse y cumplirse de inmediato, sin esperar su total tramitación”.

“En todas las fases del ciclo del riesgo de desastres, la coordinación de las Fuerzas Armadas se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 16, inciso quinto, de la ley 21.364.”

Asimismo, podrán ser llamados a participar otros organismos del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) que puedan proporcionar información o llevar a cabo acciones que fortalezcan la gestión de la emergencia y que sean indicados por el Servicio Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED). Se convocarán los organismos técnicos encargados del monitoreo de la amenaza que motivó la activación del plan. De manera similar, podrán ser convocados otros organismos que contribuyan a mejorar la eficacia en la respuesta, como se detalla a continuación:

Organismos representantes de temas transversales:

- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.
- Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Corporación Nacional Forestal o su sucesor legal.
- Centro Sismológico Nacional.
- Dirección General de Aguas.
- Dirección de Obras Hidráulicas.
- Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- Director/a Regional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
- Director/a Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

En cuanto al modo de operación de los Comités, conforme a lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley N° 21.364, se les permite funcionar de manera simultánea, cada uno dentro de su ámbito de competencia. No obstante, a medida que la emergencia evolucione hacia un nivel superior, la conducción de la respuesta a la emergencia recaerá en dicho nivel superior. Este procedimiento se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

En circunstancias excepcionales, se establecerá un Comité Regional de dimensiones reducidas en caso de que un evento impacte o afecte a la población a nivel nacional, como podría ocurrir en situaciones de índole epidemiológica que conlleven la declaración de un Estado de Excepción Constitucional. La conformación de este comité será determinada de acuerdo con las directrices establecidas por el Sr/a. Delegado/a Presidencial Regional, en colaboración con el Jefe de la Defensa Nacional designado y el Director Regional de SENAPRED. Los integrantes de este comité mantendrán sus roles y funciones asignadas en el Comité Regional vigente.

Los miembros de los organismos e instituciones deben contar con la capacidad de tomar decisiones en relación con las acciones a emprender, dado que se espera que asuman las responsabilidades administrativas y legales inherentes a la gestión de situaciones de emergencia.

Dentro del ámbito organizacional, cada entidad preservará su propia estructura con el objetivo de alcanzar la máxima eficiencia en el desempeño de sus responsabilidades. Para lograr este fin, será necesario colaborar de manera coordinada en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales, asumiendo roles y funciones específicas que han sido previamente definidos y que guardan una relación directa con las actividades a llevar a cabo para la atención y recuperación en caso de una emergencia, desastre o catástrofe.

Cada organismo debe desarrollar un Plan de Emergencia Sectorial, en el marco de su responsabilidad o colaboración específica. Esto implica la identificación de los recursos humanos, técnicos y financieros asignados para gestionar la emergencia dentro de su ámbito de competencia.

La conexión entre el Nivel Regional y el Nivel Nacional debe llevarse a cabo de manera sectorial, especialmente en lo que respecta a la gestión de información de emergencia y la adaptación de recursos según la escala requerida. Esto debe estar siempre en consonancia con las coordinaciones y decisiones emanadas del Comité Regional, así como con la información proporcionada por el SENAPRED, detallada en los informes técnicos correspondientes.

5.1.1 Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

- **Activación:**

La activación del Comité Regional se llevará a cabo a partir de un Nivel de Impacto III o desde una Alerta Amarilla en adelante, según sea necesario, teniendo en cuenta:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- Eventos que por connotación social requiera la convocatoria parcial o total de sus integrantes.
- A solicitud del Comité Nacional de Emergencia.

● **Convocatoria:**
La convocatoria del Comité Regional se realizará de acuerdo con el procedimiento de la convocatoria establecido por el Sistema de Gestión de Emergencia (SGE) y ejecutada a través de la Unidad Regional de Alerta Temprana.

● **Auto convocatoria:**
Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de una situación de emergencia, desastre o catástrofe de manifestación espontánea o evento que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones, sistemas básicos, apagón eléctrico (Blackout), conectividad, etc.

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	Comité Comunal	De acuerdo con procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III – Se activa Comité Regional/Provincial	Emergencia Compleja	Comité Provincial y/o Regional.	De acuerdo con procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV – Se activa Comité Regional/Provincial	Desastre	Comité Nacional	De acuerdo con procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla Nº 5. Activación de los Comités a partir de niveles de impacto.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

5.1.2 Centro de Operaciones

El Centro de Operaciones constituye el lugar físico predeterminado para el eficiente funcionamiento de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) a nivel regional. Este espacio está equipado con salas de reuniones y las instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación entre los organismos, centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información, permitiendo así una toma de decisiones adecuada. Además, dispone de respaldo eléctrico, entre otras características esenciales. Esta instalación física se concibe como un centro de comunicación integral, fundamental para centralizar la información y facilitar la coordinación, toma de decisiones y difusión de información a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social, de acuerdo con la naturaleza del evento destructivo.

El Centro de Operaciones de Emergencias del Nivel Regional está ubicado en las instalaciones de la Dirección Regional de SENAPRED de Antofagasta, específicamente en la calle Orella N° 1373, en la Comuna de Antofagasta. En situaciones en las que las instalaciones de SENAPRED no estén disponibles, se recurrirá a Centros de Operaciones alternativos, según se detalla a continuación:



Figura N° 2. Dirección Regional De Senapred.



Figura N° 3. Cogrid Alteranitvo 1.

Centro de Telecomunicaciones Navales, ubicado en calle Altos del Mar, N° 1010 (Subida sector Coviefi).



Figura N° 4. Cogrid alternativo 2.

Hospital Regional de Antofagasta, ubicado en calle Azapa N° 5935.

5.1.3 Acciones del Comité Regional

Los procesos generales adoptados por el Comité Regional para la gestión de respuesta a emergencias, desastres o catástrofes son los siguientes:

- **Levantamiento de información y evaluación de daños:** esta acción se lleva a cabo en los niveles territoriales, que comprenden lo comunal, provincial y regional, y se consolida a través de los UAT Regionales y UAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SINAPRED. El proceso de levantamiento de información y evaluación de daños en el territorio se ve reforzado por la participación de instituciones y organismos vinculados al Comité Regional (provincial y comunal), así como otros entes del sistema. Esto incluye el análisis de organismos especializados en temáticas transversales, convocados conforme a la amenaza en curso, con el fin de proporcionar información para decisiones oportunas e inclusivas, y considerar vulnerabilidades en un contexto de emergencia. El levantamiento de información en el territorio debe abordar la situación específica de mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, migrantes y adultos mayores, desglosando los datos por sexo y rango etario, además de otros elementos cruciales a recabar del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe.
- **Priorización de las acciones de respuesta:** Se establecen medidas con base en la evaluación de la afectación y los daños ocasionados, considerando la definición de requisitos y la disponibilidad de recursos y capacidades. Este proceso incluye la evaluación y priorización de acciones destinadas a personas ubicadas en áreas de difícil acceso, personas con discapacidad, personas mayores, minorías étnicas, entre otros grupos. Además, se realiza una evaluación de los efectos en animales, abarcando mascotas, animales de compañía, animales de traspatio, de producción y fauna silvestre. Esta acción cuenta con el respaldo de organismos técnico en la materia, tales como el SAG para animales de producción y fauna silvestre, SERNAPESCA para la fauna silvestre marina e INDAP para los animales de traspatio.
- **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** Incluye la asignación de responsabilidades y plazos, así como la activación y despliegue de recursos y capacidades para coordinar las acciones de respuesta, estableciendo una base para su reevaluación y ajuste. Las acciones deben adoptar un enfoque de inclusión y no discriminación, siguiendo las directrices de los organismos competentes en estos aspectos. La reevaluación debe abarcar las diversas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.
- **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** Se concibe como un proceso continuo, destinado a reducir la incertidumbre en la población en relación con la coordinación de las acciones de respuesta llevadas a cabo por el Comité Regional. Este proceso considera el uso de canales de comunicación en diversos formatos y accesibles, con el objetivo de garantizar que la información sea accesible a toda la comunidad sin generar discriminación o exclusión en su acceso.

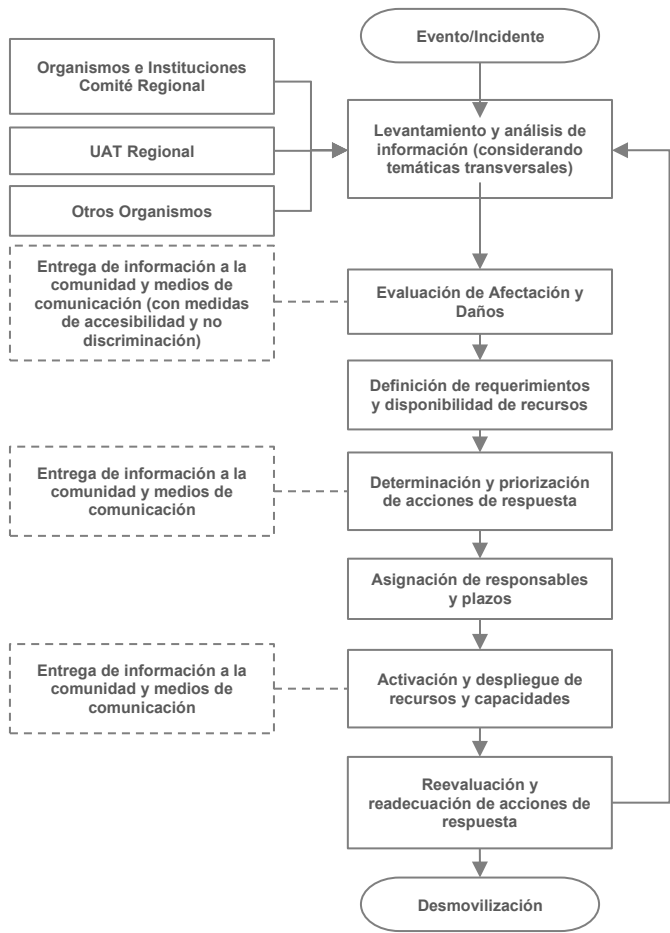


Figura N° 5. Diagrama de Flujo de Procesos Comité Regional.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

5.2 Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se basa en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

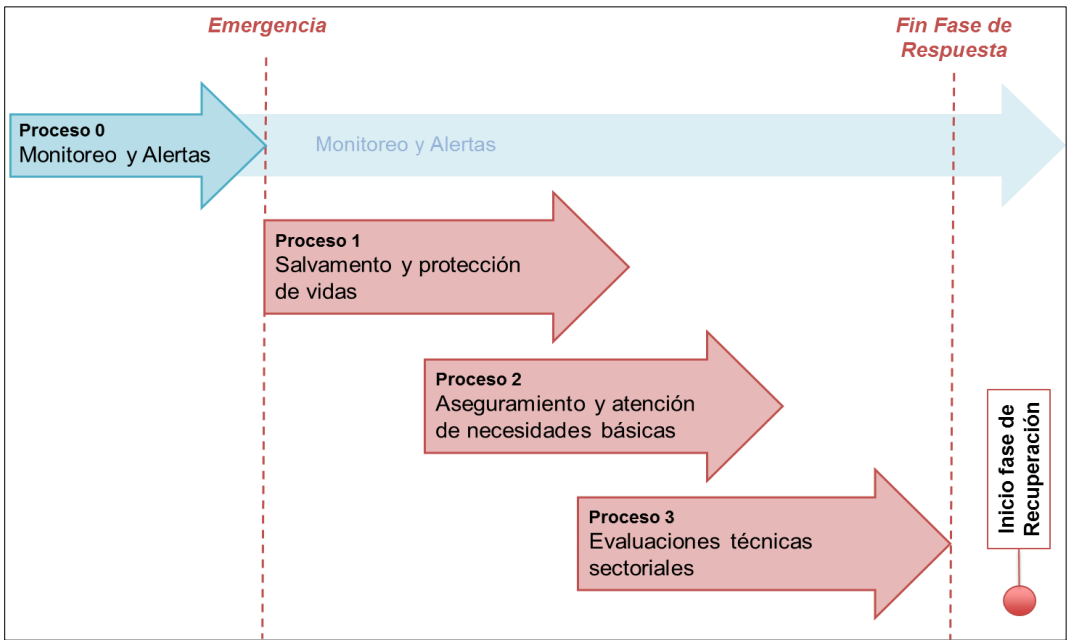


Figura N° 6. Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

La definición de proceso es la siguiente:

Proceso	Recursos y Capacidades para la Evacuación Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Acciones destinadas a coordinar con los organismos técnicos para monitorear la amenaza, según su amplitud y cobertura identificada. Incluye la recopilación de informes y antecedentes técnicos, la evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (basado en información del organismo técnico correspondiente), la reacción ante la inminente ocurrencia del evento destructivo (y sus posibles derivados), y la disposición de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Salvamento y protección de vidas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno), que se enfocan en el resguardo y protección de la vida de las personas. Dependiendo del tipo de evento, estas acciones también abarcan su control y/o extinción. Además, se incluyen las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones destinadas a atender a la población, proteger bienes y medios de vida afectados, suplir sus necesidades básicas, identificar necesidades especiales y prevenir nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial sobre las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán realizar diagnósticos y evaluaciones sectoriales en tiempos previamente definidos. Además, se coordina el apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc., para que las comunidades afectadas puedan restablecer las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla Nº 2. Procesos de la Fase de Respuesta.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias se define una estructura de mando y procesos de gestión de emergencia, de acuerdo con la realidad regional:

- Estructura de Mando: se divide en tres niveles (estratégico-político, operativo y táctico), con decisiones y plazos.

Nivel de Mando	Integrante	Decisiones
Mando de Coordinación Estratégica	- Delegado/a Presidencial Regional - Gobernador/a Presidencial Provincial - Autoridad del Estado Mayor Conjunto - Director de SENAPRED-Antofagasta - Seremi de Seguridad Pública - Seremi de Gobierno y otras secretarías de acuerdo con el tipo de evento - Alcaldes/a	Las decisiones en este nivel de mando son político-estratégicas y comunicacionales las cuales deben ejecutarse a corto plazo. Cuentan con el apoyo del gobierno regional, fondos de emergencia del Ministerio del Interior, instrumentos sectoriales para la declaración de emergencias y las correspondientes acciones de respuesta. Deben dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos.

Mando de Coordinación Operativa	- Autoridad del Estado Mayor Conjunto - Director de SENAPRED-Antofagasta. - Jefe II Zona Carabineros - Jefe Región Policial Antofagasta (PDI) - Presidente Regional de Bomberos	Gestionar y ejecutar las iniciativas de respuesta en la región Coordinar y movilizar las capacidades humanas, técnicas y materiales de nivel regional, y eventualmente, solicitar refuerzos o apoyos desde otras zonas si la emergencia lo requiere.
Mando de Coordinación Táctica	Autoridad del Estado Mayor Conjunto designará de acuerdo a tipo de evento, la institución que se activará. Director de SENAPRED-Antofagasta. Jefe II Zona Carabineros Jefe Región Policial Antofagasta (PDI) Seremi de Obras Pública, Salud, Vivienda y urbanismo y otras secretarias de acuerdo con el tipo de evento. Otros servicios como: Dirección Meteorológica de Chile. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada. Servicio Nacional de Geología y Minería. Servicio Nacional Forestal. Dirección General de Aguas. Dirección de Obras Hidráulicas.	Determinar qué recursos específicos (equipos de rescate, maquinaria pesada, personal de salud, vehículos, etc.) son necesarios y cómo se desplegarán en la zona afectada. Dirigir las acciones de los diferentes organismos de respuesta (bomberos, fuerzas armadas, carabineros, personal de salud, voluntarios) en las áreas afectadas, asegurando la complementariedad y evitando la duplicidad de esfuerzos. Recopilar y analizar información en tiempo real del terreno (daños, número de afectados, necesidades inmediatas) para adaptar la respuesta. Definir perímetros, áreas de seguridad, zonas de evacuación y puntos de encuentro o albergues temporales en la región. Gestionar el flujo de ayuda humanitaria, el aprovisionamiento de bienes esenciales (alimentos, agua, medicinas) y los medios de transporte para su distribución

Tabla Nº 3. Estructura de Mando.

● **Procesos de gestión de emergencia:**

Proceso	Descripción	Responsables
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	● Comités (Regional, provincial y comunal). ● Dirección Regional de SENAPRED. ● Direcciones Provinciales y Comunales de Emergencia. ● Salud. ● Bomberos. ● Carabineros.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: ● Políticas ● Comunicacionales ● Técnicas ● Operativas ● De coordinación	● Mando de Coordinación Estratégica y Política ● Mando de Coordinación Operativa. ● Mando de Coordinación Táctica.

Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación de los planes de anexo por amenaza, planes de contingencias comunales y sectoriales conforme a la variable de riesgo presente en la zona afectada	• Comités (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de SENAPRED. • Direcciones Provinciales y Comunales de GRD. • Salud. • Bomberos. • Carabineros.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política • Mando de Coordinación Operativa. • Mando de Coordinación Táctica
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan: • Activación y despliegue de los recursos y capacidades. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Aplicación de medidas de rehabilitación.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Operativa. • Mando de Coordinación Táctica
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Para la GRD (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Comités (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de SENAPRED. • Direcciones Provinciales y Comunales de GRD.

Tabla Nº 4. Procesos asociados a la estructura de mando.

5.2.1 Proceso 0: Alerta y Monitoreo

5.2.1.1 Sistema de Alertas – Declaración de Alertas

El actual Sistema Nacional de Alertas (SNA) se encuentra definido en el marco del Plan Nacional de Emergencia, el cual establece diversos niveles de alerta, tales como Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, en función de la amplitud y cobertura de la situación de emergencia. Además, conforme al Artículo N° 38 de la Ley N° 21.364, se estipula que el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) es responsable de declarar las alertas a la población y a las autoridades comunales, provinciales, regionales o nacional. Esta declaración se realiza al nivel apropiado, con base en informes de los organismos técnicos que monitorean las amenazas, y se difunde a través de todos los canales de comunicación necesarios.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley N° 21.364, los organismos técnicos competentes encargados del monitoreo de amenazas están obligados a informar al SENAPRED a nivel central, así como a las Direcciones Regionales involucradas. Esta información debe detallar el estado, el nivel de peligro y el alcance de las amenazas. La comunicación deberá seguir los protocolos establecidos entre los organismos competentes y SENAPRED.

La declaración o imposición de una alerta se rige por las siguientes consideraciones, detalladas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La activación de las alertas en el Sistema Nacional de Alertas (SNA) se fundamenta principalmente en la información proporcionada por organismos científicos y/o técnicos. Estos organismos son responsables de proporcionar al SENAPRED los datos que sustentan la declaratoria de alerta.
- Para un solo evento o incidente, se puede emitir una Alerta Roja sin la declaración previa de una Alerta Amarilla.

- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.

Por su parte la Circular N° 24 del 30 de mayo de 2025, de la Subsecretaría del Interior, regula el procedimiento señalando los requisitos y los instrumentos de gestión que deben justificar la movilización recursos de emergencias, entre ellos, una Declaración de Alerta o un Informe Técnico emitido por SENAPRED entre otros instrumentos.

La declaración o instauración de una alerta está condicionada a una evaluación de pertinencia. Ya sea a nivel regional o nacional, dicha acción debe coordinarse de manera conjunta entre ambos niveles. En la tabla siguiente se establece detalles de cada alerta:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Verde- Temprana Preventiva	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	UAT Regional/ Director Regional SENAPRED UAT Nacional/ Director/a Nacional SENAPRED	Director Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	No requiere Resolución Exenta	SENAPRED- Antofagasta
Amarilla	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Resolución Exenta	
Roja	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Resolución Exenta	

Tabla Nª 5. Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas

Fuente: Adaptado al Plan Nacional de Emergencia.

5.2.1.2 Informes de Organismos Técnicos para el Monitoreo de las Amenazas-(OTMA)

Organismo Técnico	Amenaza que monitore
DMC	Meteorología y otras propias de su competencia.
SHOA	Tsunami y otras propias de su competencia.
CSN	Sísmica y otras propias de su competencia.
SERNAGEOMIN	Volcánica, de remoción en masa, de emergencias mineras de gran alcance y otras propias de su competencia.
CONAF	Incendio Forestal y otras propias de su competencia.
DGA	Inundación por crecida de río, lago y otros recursos hídricos; incluidos embalses, y otras propias de su competencia.
DOH	Inundación o anegamiento relacionada con la alteración de la red primaria del sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvia, la alteración del suministro de agua potable rural y otras propias de su competencia.
CCHEN	Nuclear y radiológica de su competencia.
Bomberos	Monitoreo asociado a emergencias mayores por incendios estructurales y accidentes de transporte terrestre; más los colapsos estructurales y otras amenazas inherente a sus competencias.
Servicio Meteorológico de la Armada (SERVIMET)	Meteorológica marina incluyendo marejadas y otras propias de su competencia.
El Ministerio de Salud (MINSAL)	La salud de la población, incluyendo las amenazas radiológicas de su competencia, más las amenazas biológicas de pandemia y epidemia y otras propias de su competencia.

 SENAPRED Ministerio del Interior Gobierno de Chile	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 37 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)	Floración de algas nocivas y las asociadas al varamiento y mortandad de especies marítimas; más otras propias de su competencia.
El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Fitosanitarias y zoonosanitarias; más otras propias de su competencia.

Tabla Nº 6. Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.

5.2.1.3 Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Acción	Descripción	Responsable (s)
Activar planes de emergencia, por amenaza, planes sectoriales.	La acción de activar planes de emergencia por amenaza implica una serie de pasos coordinados entre SENAPRED Antofagasta, organismos de monitoreo, y entidades sectoriales, con el objetivo de responder de manera rápida y efectiva a situaciones de riesgos para proteger a la población y los recursos de la región. Entre las acciones se encuentran: - Identificación de la amenaza reconociendo y definiendo el peligro potencial. - Evaluación de la amenaza analizando la magnitud y el posible impacto de la amenaza. - Coordinación con SINAPRED regional estableciendo comunicación y colaboración. - Involucramiento de organismos sectoriales, integrando a las entidades pertinentes de cada sector para una respuesta integral. - Designación de responsabilidad. asignando roles y tareas específicas a los equipos involucrados. - Implementación de Medidas Preventivas poniendo en marcha acciones para mitigar el riesgo antes de la ocurrencia del evento. - Monitoreo continuo vigilando de forma constante la evolución de la amenaza y la situación. - Desactivación de planes concluyendo las acciones de emergencia una vez superada la situación de riesgo.	SENAPRED Antofagasta: Coordinación entre SENAPRED Regional y organismos de monitoreo de amenazas (Sismológicos, meteorológicos).
Levantar y recopilar antecedentes técnicos.	La recopilación y el análisis de información técnica relevante sobre una amenaza son fundamentales para la toma de decisiones informadas y la implementación de acciones eficaces. Esta práctica es crucial tanto en la fase de preparación y planificación del Plan Regional de Emergencia como durante la respuesta a una emergencia en curso.	SENAPRED Antofagasta: Participación de organismos sectoriales relacionados con la amenaza en cuestión para aportar información específica.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 39 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Sistematizar información preliminar del evento.	Organizar y estructurar los datos iniciales de un evento que podría desencadenar una emergencia es lo que implica la sistematización de la información preliminar. Esta tarea se lleva a cabo inmediatamente después de la detección del suceso, siendo vital para sentar las bases de decisiones rápidas y la planificación de respuestas eficaces ante emergencias en la región.	SENAPRED Antofagasta Participación de organismos sectoriales vinculados al tipo de evento para contribuir con información específica y detallada.
Elaborar informes técnicos de situación del evento.	Esta medida implica la creación de informes técnicos detallados que ofrecen una evaluación técnica y especializada de un evento identificado como posible amenaza o desencadenante de una emergencia. Se activa cuando se detecta un evento con potenciales implicaciones significativas para la región, con el fin de realizar una evaluación técnica precisa. El objetivo es recopilar, analizar y presentar información técnica de manera exacta, describiendo sus características, magnitud, posibles consecuencias y otros factores relevantes asociados al evento. Es una acción esencial que contribuye de forma importante a la toma de decisiones informadas y a la planificación efectiva dentro del Plan Regional de Emergencia	Equipo Técnico designado por SENAPRED Regional (Analista RRD- Profesional GRD). Colaboración activa de organismos sectoriales según la naturaleza del evento para proporcionar información específica.
Determinar áreas de afectación (según tipo evento).	Esta acción implica la identificación y delimitación de las zonas que podrían ser impactadas por una amenaza específica ya detectada. Se activa al reconocer un evento con potencial de afectar determinadas áreas de la región, resultando crucial para una respuesta eficaz y coordinada. Su objetivo primordial es definir claramente las zonas geográficas en riesgo, ofreciendo información detallada sobre ellas.	Equipo técnico de SENAPRED Antofagasta Participación de organismos sectoriales según naturaleza del evento para aportar información específica.
Construir Comités en los respectivos niveles territoriales.	Esta acción consiste en la conformación de grupos de trabajo y coordinación en distintas escalas geográficas, buscando robustecer la capacidad de preparación y respuesta ante emergencias. Se activa con el propósito de establecer estructuras organizativas descentralizadas que permitan una coordinación y comunicación eficaces en todos los niveles territoriales ante eventos de emergencia. El objetivo primordial es crear comités específicos en niveles como el comunal, provincial y regional, para fomentar la colaboración, la toma de decisiones y la implementación de medidas preventivas y de respuesta frente a situaciones de emergencia.	SENAPRED Antofagasta en colaboración con las autoridades locales correspondientes. Participación de organismos sectoriales y comunidades locales para integrar sus perspectivas y necesidades.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 40 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Evaluar estrategia comunicacional.	Esta medida se centra en la evaluación exhaustiva de las estrategias de comunicación planificadas para escenarios de emergencia. Su puesta en marcha busca revisar y optimizar las estrategias de comunicación existentes en el plan, garantizando su efectividad y adaptabilidad ante diversas situaciones de crisis. El fin primordial de esta actividad es asegurar una comunicación precisa, puntual y eficaz durante las emergencias, tanto para mantener informada a la ciudadanía como para facilitar la coordinación entre los organismos involucrados.	Equipo de comunicación bajo la supervisión de SENAPRED Antofagasta Participación de organismos sectoriales y expertos en comunicación para aportar perspectivas especializadas.
Difundir avisos/alertas/alar- mas al SINAPRED nivel regional.	Esta acción consiste en activar un sistema de comunicación efectivo para emitir y difundir mensajes de alerta y aviso a la ciudadanía durante emergencias. Su implementación es inmediata y eficaz ante eventos críticos a nivel regional. El propósito primordial es alertar a la población sobre estas situaciones, proporcionando información vital para la toma de decisiones y la aplicación de medidas de seguridad.	Equipo de comunicación bajo la supervisión directa de SENAPRED Antofagasta Colaboración activa organismos sectoriales para proporcionar información específica en situaciones de emergencia.
Alertamiento a la población.	Esta acción implica la implementación de un sistema de alerta diseñado para informar de forma rápida y eficaz a la población sobre eventos de emergencia. Se activa ante situaciones críticas que requieren comunicación inmediata con los ciudadano/as, con el objetivo de informar, instruir y alertar sobre posibles riesgos. Su finalidad es notificar a la población de manera efectiva sobre emergencias, proporcionando información clara y directa que les permita tomar las medidas adecuadas para proteger su seguridad.	- SENAPRED -Delegación Presidencial Regional. -SEREMI de Gobierno. -Municipalidades. -FF. AA. y de Orden y Seguridad. -Organismos técnicos. -Medios de comunicación social.
Evaluar situación en terreno.	Esta medida implica llevar a cabo evaluaciones directas y minuciosas en las zonas impactadas por un evento de emergencia. Se activa en respuesta a situaciones críticas con el propósito de recabar información precisa y actualizada acerca del estado de las áreas afectadas.	Equipos de evaluación técnica conformados por organismos especializados y sectoriales.
Reforzar el monitoreo.	Esta acción involucra intensificar la vigilancia y el seguimiento de las condiciones relevantes para la gestión de situaciones de emergencia, con el objetivo de recopilar información actualizada y precisa, esto nos permitirá fortalecer la capacidad de monitoreo para obtener datos más detallados y oportunos sobre factores clave que podrían impactar en la seguridad y el bienestar de la población.	Equipos técnicos y expertos asignados por los organismos de monitoreo. Colaboración activa con organismos sectoriales para asegurar un monitoreo integral y específico según la emergencia.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 41 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Determinar cursos de acción sectoriales.	Esta acción conlleva la coordinación estratégica para identificar y establecer las acciones específicas que deben llevar a cabo los distintos sectores en respuesta a una emergencia. El objetivo principal es asegurar una respuesta coordinada y eficiente de los distintos sectores ante una situación de emergencia, maximizando la efectividad de las acciones emprendidas.	Comités sectoriales designados, conformados por representantes de organismos relevantes en cada sector.
Comprobar disposición de stock crítico.	Esta acción implica verificar la disponibilidad y estado de los suministros esenciales y críticos necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia. El objetivo principal es garantizar la disponibilidad oportuna de suministros esenciales, como medicamentos, alimentos, equipo de rescate, y otros elementos críticos, para responder de manera eficaz a las emergencias.	Comités de abastecimiento y logística, conformados por representantes de organismos encargados del suministro de recursos críticos. Comunicación estrecha con organismos de salud, seguridad y abastecimiento para evaluar y garantizar la disponibilidad de stock crítico.

Tabla Nº 7. Acciones y responsables del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
 Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.2.2 Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida

A través de un análisis detenido y consenso técnico entre los diversos organismos que integran el plan, se ha diseñado una formulación estratégica. Este enfoque se fundamenta en las competencias, capacidades y marco legal vigente que rige a cada entidad involucrada. La estructura resultante contempla al menos las siguientes instancias:

- Comité para la Gestión del Riesgo y Desastres (GRD) a Nivel Regional, Provincial y Comunal:** Se trata de una estructura de coordinación, establecida por ley, con un carácter operativo. Su función principal es la prioritaria gestión de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno (MCT) y de los niveles territoriales afectados por la emergencia, desastre o catástrofe. En este comité participan representantes de los organismos clave, ajustándose a las competencias y capacidades específicas de cada uno.
- Unidad de Alerta Temprana (UAT) Regionales:** Estos centros constituyen una estructura dedicada a coordinar acciones de apoyo durante la respuesta a emergencias. Su labor incluye la consolidación y emisión de información relevante al incidente, mediante la elaboración de informes, alertas y otras funciones estratégicas. La colaboración entre los UAT Regionales y el Comité para la GRD contribuye a una respuesta coordinada y efectiva.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 42 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Esta estructura de coordinación opera como un puesto de mando y puede integrar los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último adaptado según la amenaza abordada por el plan. El MCT se organiza de acuerdo con las mejores prácticas del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), una metodología voluntaria que optimiza la administración de la emergencia. La flexibilidad del MCT permite una respuesta ágil y eficiente, garantizando una gestión efectiva de la situación en terreno."

Las estructuras primordiales establecidas deben coordinarse de manera efectiva en los distintos niveles territoriales. En este contexto, es esencial especificar, para cada nivel territorial, la coordinación de acciones de respuesta conforme a la estructura de mando delineada en el plan.

Acciones	Descripción	Responsables (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Esta acción implica la recopilación, análisis y actualización constante de información relativa a una amenaza específica en la Región. Esta acción tiene como objetivo obtener datos precisos sobre la situación actual de la amenaza y evaluar la efectividad de las medidas de respuesta en curso.	SENAPRED Antofagasta lidera la coordinación integral de esta acción. Unidad de Monitoreo de Amenazas asume la responsabilidad directa.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la amenaza.	Esta acción conlleva la realización de un proceso exhaustivo de análisis y evaluación de las acciones de respuesta y recurso disponibles, adaptados a la naturaleza específica de la amenaza identificada en el Plan de Emergencia Regional. La priorización efectiva de estas acciones y recursos se basa en la evaluación de la amenaza y su posible impacto en la región.	SENAPRED Antofagasta lidera y coordina esta acción en colaboración con los organismos relevantes y equipos de respuesta. En coordinación con la UMA y otros organismos relevantes, asume la responsabilidad directa de liderar este proceso.
Controlar el evento destructivo (si corresponde, según tipo de amenaza)	Esta acción se centra en la implementación de medidas y estrategias específicas destinadas a controlar y mitigar un evento destructivo, adaptándose a la naturaleza particular de la amenaza identificada. Su objetivo es reducir al máximo los impactos adversos del evento y proteger la vida, la propiedad y el bienestar de la población.	SENAPRED Antofagasta asume la responsabilidad directa de liderar esta acción, trabajando en conjunto con los organismos especializados en el control y mitigación de la amenaza.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 43 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Acciones	Descripción	Responsables (s)
Proceso de evacuación (considera evacuación preventiva)	Esta acción implica la planificación, coordinación y ejecución de un proceso de evacuación, incluyendo medidas preventivas en casos donde la amenaza identificada requiera la movilización anticipada de la población. El objetivo principal es garantizar la seguridad de los habitantes, minimizando los riesgos asociados a la amenaza en cuestión.	SENAPRED Antofagasta, disponiendo de información técnica del Organismo Técnico para el Monitoreo de las Amenazas, coordina el proceso de evacuación de la población, en colaboración con las autoridades comunales, los servicios de emergencia y los organismos de respuesta, cuyas responsabilidades son establecidas en los respectivos Planes Comunales de Emergencia.
Establecimiento de perímetro de seguridad.	Esta acción comprende la delimitación y control de un área específica alrededor de un evento de emergencia, con el propósito de garantizar la seguridad de la población, los equipos de respuesta y la preservación de la escena del incidente. El establecimiento de un perímetro de seguridad busca prevenir riesgos adicionales y facilitar la ejecución de acciones de emergencia de manera ordenada.	La definición y establecimiento del perímetro de seguridad recaen principalmente en el Presidente/a del Comité Regional, quien podrá establecerlo por resolución, indicando la evacuación de la población y la restricción de ingreso al lugar, basándose en un informe fundado del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) que indique una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas, y solo mientras se mantengan estas condiciones. SENAPRED Antofagasta, como Dirección Regional del Servicio, colabora en la coordinación de esta medida con las autoridades locales y servicios de emergencia responsables de la seguridad y el control de la zona afectada
Activar / Reactivar Telecomunicaciones de Emergencias.	Esta acción involucra la puesta en marcha o restablecimiento de sistemas de telecomunicaciones específicos diseñados para operar en situaciones de emergencia. El objetivo principal es asegurar la continuidad y efectividad de las comunicaciones durante y después de un evento de emergencia, facilitando la coordinación de las operaciones de respuesta y la transmisión de información crucial.	SENAPRED Antofagasta trabajará en estrecha colaboración con proveedores de servicios y organismos competentes en el área de telecomunicaciones para asegurar la activación o reactivación de las telecomunicaciones de emergencia. Esto se alinea con la función del Servicio de establecer lineamientos para la interoperabilidad y el correcto funcionamiento de las redes de comunicaciones de emergencia de los órganos

		de la Administración del Estado que forman parte del Sistema, excluyendo las de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile en materias no directamente relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres. Los organismos que ya cuenten con redes de comunicaciones al momento de la entrada en vigencia de la ley deberán informar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones las características y componentes de dichas redes para evaluar su declaración como infraestructura crítica de las telecomunicaciones.
Identificar sub-eventos derivados del evento principal alertado	Esta acción conlleva el análisis detallado para identificar y evaluar posibles sub-eventos o situaciones derivadas del evento principal que ha sido alertado. El propósito es comprender la complejidad del escenario de emergencia, anticipar posibles consecuencias y adoptar medidas adecuadas para gestionar múltiples aspectos de la situación.	SENAPRED Antofagasta, en colaboración con expertos, organismos especializados y autoridades locales, lidera la identificación de los sub-eventos que puedan derivarse de la emergencia principal, asegurando así una gestión integral de la situación
Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas	Esta acción implica la activación inmediata de operaciones de búsqueda y rescate destinadas a localizar y asistir a personas afectadas o atrapadas como resultado del evento de emergencia. La coordinación eficaz de recursos y equipos especializados es esencial para garantizar una respuesta rápida y efectiva.	Las operaciones de búsqueda y rescate de personas son coordinadas por el Presidente/a del Comité Regional GRD con el apoyo y Regional en Antofagasta. SENAPRED Antofagasta colabora estrechamente con organismos especializados, equipos de emergencia y autoridades locales en la activación y desarrollo de estas operaciones. La dirección de la respuesta a la emergencia corresponderá al nivel superior a medida que la emergencia escale, siendo el Comité Regional el responsable de la dirección cuando se constituyan los Comités Comunal, Provincial y Regional
Rescate de mascotas y animales de compañía	Esta acción involucra la implementación de operaciones de rescate destinadas a salvar y proteger mascotas y animales de compañía afectados por el evento de emergencia. La coordinación efectiva de recursos y la movilización de equipos	SENAPRED Antofagasta colaborará estrechamente con organizaciones de protección animal, servicios veterinarios y equipos de rescate especializados, bajo la

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 45 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

	especializados son fundamentales para garantizar la seguridad y el bienestar de los animales en situaciones de crisis.	dirección del Comité Regional, para asegurar el apoyo necesario en estas tareas
Activar y coordinar equipos técnicos especializados	Esta acción implica la activación y coordinación de equipos técnicos especializados para abordar aspectos específicos del evento de emergencia, como, por ejemplo, evaluaciones de infraestructuras críticas, análisis de riesgos, despliegue de tecnologías avanzadas, entre otros. La movilización de estos equipos busca aportar conocimiento y recursos especializados para una gestión más efectiva de la emergencia.	El/La presidente/a del Comité Regional GRD es el principal responsable de dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para asistir a la población afectada. A propuesta de SENAPRED-Antofagasta, coordinará con empresas o entidades privadas que provean servicios de utilidad pública o esenciales para la respuesta y recuperación en la zona de emergencia.
Asegurar los servicios críticos de salud.	Esta acción implica la implementación de medidas destinadas a garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios críticos de salud en situaciones de emergencia. Se busca preservar la capacidad de atención médica, la gestión de recursos, y la respuesta efectiva a las necesidades de salud de la población afectada por el evento de emergencia.	Es responsabilidad del Servicio de Salud garantizar la continuidad de los servicios de salud esenciales en cualquier emergencia. Debe asegurar la operatividad de la infraestructura médica, la disponibilidad de personal y suministros, e implementar protocolos que permitan mantener la atención vital a la población afectada.
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria	Esta acción involucra la movilización y coordinación de quipos de voluntarios capacitados para brindar ayuda humanitaria durante situaciones de emergencia. Los voluntarios colaborarán en diversas actividades, como la distribución de suministros, atención a personas afectadas, y apoyo logístico, contribuyendo a fortalecer la respuesta y recuperación ante el evento de emergencia.	SENAPRED Antofagasta en colaboración con organizaciones de voluntariado y la coordinación de entidades gubernamentales y no gubernamentales, asume la responsabilidad de activar y coordinar los equipos de voluntarios de ayuda humanitaria, en el marco de los lineamientos y protocolos establecidos por el Sistema. Esta acción se enmarca en el principio de participación que rige el SINAPRED

Tabla N° 8. Acciones y Responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.
 Fuente: Adaptado de Metodología de levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.2.3 Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Acciones	Descripción	Responsables (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la amenaza.	Esta acción consiste en llevar a cabo una evaluación exhaustiva de los daños y las necesidades generadas como consecuencia directa de la amenaza identificada. La evaluación busca obtener una comprensión clara de la magnitud de los impactos en la región afectada, identificando áreas críticas y determinando los recursos necesarios para la respuesta y la recuperación. Se activan equipos especializados en evaluación de daños recopilando información detallada utilizando tecnología de georreferenciación para mapear y documentar geográficamente los lugares afectados, además, se identifican las necesidades inmediatas de la población afectada, como refugio, atención médica, alimentos y agua potable.	SENAPRED Antofagasta en coordinación con organismos técnicos, autoridades locales y expertos en evaluación de riesgos para recopilar, analizar y presentar la información técnica necesaria que permita una evaluación precisa de los daños y las necesidades. Esta colaboración se enmarca en la obligación de todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado de prestar colaboración a los Comités, implementar sus instrucciones y ejecutar las medidas pertinentes
Restablecimiento de servicios Básicos.	Esta acción implica la activación de procesos y recursos necesarios para recuperar y restablecer los servicios básico-esenciales que se han visto afectados como consecuencia de la amenaza identificada en el Plan de Emergencia Regional. Los servicios básicos pueden incluir electricidad, agua potable, servicios de salud, comunicaciones, transporte, entre otros. Se priorizan los servicios básicos que requieren una pronta restauración, considerando su importancia para la seguridad y bienestar de la población afectada, movilizandorecursos humanos y materiales, incluyendo personal técnico especializado para iniciar labores de restablecimiento.	El organismo responsable del restablecimiento de servicios básicos será determinado en función de la naturaleza específica de la amenaza y la estructura organizativa establecida en el Plan de Emergencia Regional. Este organismo puede ser SENAPRED Antofagasta en coordinación con empresas proveedoras de servicios y autoridades locales.
Restablecimiento de telecomunicaciones.	Esta acción involucra la activación de procedimientos y recursos destinados a recuperar y restablecer las redes de telecomunicaciones que se han visto afectadas como resultado de la amenaza identificada. Las telecomunicaciones incluyen servicios de telefonía, internet, radio y otros medios de comunicación esenciales. Se priorizan los servicios de telecomunicaciones según su importancia para la coordinación de acciones de emergencia, la difusión de información a la población y la comunicación entre los organismos de respuesta.	El organismo responsable será determinado en función de la naturaleza específica de la amenaza y la estructura organizativa establecida en el Plan de Emergencia Regional. Este organismo puede ser SENAPRED Antofagasta en coordinación con empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones y autoridades locales.

 SENAPRED Ministerio del Interior Gobierno de Chile	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 47 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Adquirir/ Recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Esta acción involucra la implementación de medidas para asegurar el suministro de recursos esenciales como agua potable, alimentos y abrigo durante situaciones de emergencia, según lo establecido en el Plan de Emergencia Regional. Se establecen criterios de prioridad para la distribución de los recursos, considerando la gravedad de la situación, las áreas afectadas y las necesidades específicas de la población, dando prioridad a grupos vulnerables. Se realiza un monitoreo constante del inventario de recursos almacenados, asegurando la reposición oportuna y la gestión eficiente de los suministros.	El organismo responsable será designado en función de la estructura organizativa establecida en el Plan de Emergencia Regional. Este organismo podría ser SENAPRED Antofagasta en coordinación con organismos gubernamentales, municipales, y organizaciones de ayuda humanitaria.
Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza	Esta acción conlleva la implementación de medidas para mantener y restablecer el orden público en áreas afectadas por la amenaza. Se definen y establecen perímetros de seguridad para delimitar áreas críticas y proteger a la población, evitando la entrada no autorizada y resguardando lugares estratégicos.	La responsabilidad de esta acción recae en las autoridades de seguridad pública, como la policía local, fuerzas de orden, y otros organismos designados en el marco del Plan de Emergencia.
Atender denuncias de presunta desgracia.	Esta acción se refiere a la recepción, evaluación y atención de denuncias que informan sobre la posible desaparición o situación de peligro de personas, con el propósito de activar protocolos de búsqueda y respuesta ante la presunta desgracia. En caso de activación de protocolos de búsqueda y respuesta, se coordina y despliegan equipos de búsqueda y se mantiene una comunicación constante con los familiares de la víctima.	La responsabilidad recae en las autoridades competentes que pueden incluir a cuerpos de seguridad, servicios de emergencia y otros organismos designados para gestionar situaciones de esta naturaleza.
Informar sobre hallazgo de cuerpos.	Esta acción se refiere a la comunicación oficial sobre el descubrimiento de cuerpos en el contexto de una situación de emergencia, desastre o catástrofe. Se registra detalladamente la información sobre cada cuerpo hallado, incluyendo ubicación precisa, características identificativas, estado físico, y cualquier otro detalle relevante.	La responsabilidad recae en autoridades competentes que pueden incluir, servicios forenses, fuerzas de seguridad, equipos de emergencia médica, y otros organismos especializados en la gestión de situaciones de esta índole.
Manejar y disponer cadáveres	Esta acción se refiere a la gestión integral de los cadáveres en el contexto de emergencia, desastre o catástrofe. Se realiza la identificación recopilando información detallada como ubicación del hallazgo, características identificativas, condiciones físicas, y cualquier otra información relevante. Se lleva a cabo el manejo adecuado de los cadáveres, garantizando el respeto a la dignidad de las personas fallecidas y siguiendo los protocolos establecidos para evitar la propagación de enfermedades y proteger la salud pública.	La responsabilidad recae en las autoridades competentes, pueden incluir, servicios forenses, fuerzas de seguridad, equipo de emergencia médica y otros organismos especializados en la gestión de situaciones de esta índole.

 SENAPRED Ministerio del Interior Gobierno de Chile	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 48 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

Identificar personas fallecidas.	Esta acción implica el proceso de reconocimiento y registro de las personas fallecidas en el contexto de una situación de emergencia, desastre o catástrofe. Se lleva a cabo una búsqueda sistemática en las áreas afectadas para localizar e identificar a las personas fallecidas realizando un reconocimiento visual de cada cuerpo para su identificación preliminar. Se establece un registro detallado de cada persona fallecida, incluyendo información como nombre, características físicas, ubicación del hallazgo, y cualquier otro dato relevante; posteriormente se implementan protocolos para notificar a los familiares afectados por la pérdida brindándoles apoyo psicosocial canalizando recursos y servicios de ayuda para afrontar el impacto emocional de la situación.	La responsabilidad recae en las autoridades competentes designadas, puede incluir, servicios forenses, personal médico, equipos de emergencia y otros organismos especializados en la gestión de situaciones de esta índole.
Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula)	Esta acción se centra en el proceso de identificación y registro de personas extranjeras que han sido afectadas por una situación de emergencia, desastre o catástrofe, y que no cuentan con documentos de identidad locales. Se realiza un registro detallado de las personas extranjeras afectadas, recopilando información que permita su identificación, en casos donde las personas no puedan ser identificadas fácilmente, se establece colaboración con organismos internacionales, consulados y embajadas para obtener información adicional y facilitar el proceso de identificación.	La responsabilidad recae en los organismos y autoridades locales encargados de la gestión de emergencias, coordinando con instancias internacionales y organismos de asistencia humanitaria cuando sea necesario.
Habilitar albergues.	Esta acción refiere al proceso de establecer y preparar espacios designados como albergues temporales para acoger y brindar refugio a las personas afectadas por una situación de emergencia, desastre o catástrofe. Se realiza una evaluación de espacios disponibles que cumplen con los requisitos necesarios para habilitar como albergue temporal. Estos lugares pueden incluir instalaciones comunitarias, escuelas, gimnasios u otros espacios que reúnan las condiciones necesarias. Los espacios identificados se acondicionan para proporcionar condiciones básicas de confort, seguridad y servicios.	La responsabilidad recae en los organismos locales y regionales encargados de la gestión de emergencia, en coordinación con autoridades municipales y organismos de asistencia humanitaria.
Habilitar centros de acopio	Esta acción refiere al establecimiento de lugares designados para recibir, almacenar y distribuir suministros y donaciones de emergencia. Estos centros son cruciales para organizar y gestionar eficientemente los recursos necesarios para la atención de las personas afectadas por una situación de emergencia,	La responsabilidad recae en los organismos locales y regionales encargados de la gestión de emergencia, en estrecha colaboración con organizaciones no

 SENAPRED Ministerio del Interior Gobierno de Chile	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 49 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

	desastre o catástrofe. Estos lugares deben ser seguros, accesibles y con la capacidad necesaria para recibir y almacenar suministros diversos. Se implementan sistemas de inventario para realizar un seguimiento preciso de los recursos disponibles y facilitar la distribución de manera estratégica a los puntos de atención, como albergues, centros de salud y otras áreas donde se requiera asistencia.	gubernamentales, entidades de la sociedad civil y empresas que contribuyen con donaciones.
Habilitar centros de distribución	Esta acción implica establecer lugares estratégicos destinados a la distribución eficiente y organizada de suministros y recursos esenciales a la población afectada por una situación de emergencia, desastre o catástrofe. Estos centros son clave para asegurar que la asistencia llegue de manera oportuna y coordinada a quienes la necesitan. Estos lugares deben ser accesibles, seguros y permitir una distribución eficiente de recursos a las áreas afectadas. Los suministros provenientes de centros de acopio y otras fuentes se reciben en los centros de distribución, donde se organiza y clasifica el material para facilitar la entrega rápida y efectiva.	La responsabilidad recae en los organismos locales y regionales encargados de la gestión de emergencia, en colaboración con organizaciones no gubernamentales.
Desplegar equipos de voluntarios especializados en algún rubro y no especializados.	Esta acción implica movilizar personas voluntarias con habilidades específicas y conocimientos técnicos en áreas relevantes para la gestión de situaciones de emergencia, así como voluntarios que, aunque no tengan habilidades técnicas especializadas, pueden contribuir en tareas generales de apoyo y logística. Los equipos de voluntarios especializados son movilizados hacia las áreas afectadas de acuerdo con las necesidades identificadas. Además de los equipos especializados, se movilizan voluntarios no especializados para tareas generales de apoyo y logística, como distribución de suministros, apoyo en albergues, organización de centros de acopio, entre otras; para esto se proporciona capacitación básica a todos los voluntarios no especializados para desempeñar funciones específicas y se establece un sistema de coordinación para garantizar que todas las actividades voluntarias estén alineadas con los objetivos de respuesta y con las necesidades identificadas.	La responsabilidad recae en los organismos locales y regionales encargados de la gestión de emergencias, en colaboración con organizaciones no gubernamentales y otros socios estratégicos.
Atender a personas con discapacidad, personas	La acción refiere a la implementación de medidas específicas y adaptadas para garantizar la atención y el cuidado de grupos vulnerables durante situaciones de	La responsabilidad recae en los organismos locales y regionales encargados de la gestión de emergencias.

 SENAPRED Ministerio del Interior Gobierno de Chile	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 50 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	emergencia. Esto incluye consideraciones particulares para las necesidades de estos grupos, asegurando su seguridad, bienestar y acceso a servicios esenciales. Se movilizan recursos humanos y materiales específicos para atender a estos grupos, además, se establecen espacios seguros y adaptados para la atención de ellos considerando aspecto como la accesibilidad física, la disponibilidad de médicos especializados, y la provisión de alimentos y otros.	
Resguardar Fauna Silvestre	Implica la implementación de medidas destinadas a proteger y preservar la vida de animales salvajes durante situaciones de emergencia o desastre. Se busca minimizar el impacto negativo en la biodiversidad y contribuir a la conservación de la fauna en el área afectada. Para esto se establecen zonas de resguardo que permitan a la fauna buscar refugio y evitar peligros inminentes. Se establece coordinación con expertos y organizaciones especializada en el cuidado y rescate de fauna silvestre. Se implementan medidas para proteger los hábitats críticos de la fauna, como áreas de reproducción, zonas de anidación y rutas migratorias.	La responsabilidad recae en Servicio Agrícola y Ganadero, SAG
Promover el resguardo de animales de producción (autocuidado)	Esta acción implica fomentar y facilitar que los propietarios y cuidadores de animales de granja y producción adopten medidas para proteger y asegurar el bienestar de estos animales durante situaciones de emergencia o desastres. Para esto se lleva a cabo una campaña de sensibilización y educación dirigida a los dueños y cuidadores de animales de producción. Se promueve la creación de zonas de resguardo en las instalaciones de animales de producción. Se promueve el autocuidado mediante el suministro de recursos básicos, como alimentos, agua, refugio, que permitan a los dueños de animales de producción mantener condiciones adecuadas para el bienestar de los animales.	La responsabilidad recae en Servicio Agrícola y Ganadero, SAG
Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario)	Esta acción conlleva el establecimiento de medidas para monitorear y controlar la presencia de reservorios y vectores que representan riesgos para la salud pública durante y después de una situación de emergencia o desastre.	La responsabilidad recae en Servicio de Salud de Salud y Seremi de salud a nivel local y regional.

Tabla Nº 9. Acciones y Responsables del Proceso 2 – Evaluación Técnica Sectorial

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias

5.2.4 Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales

Acción	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Esta acción está estrechamente vinculada con la colaboración de diversos sectores, ya que todas las actividades realizadas en el terreno proporcionarán información valiosa, facilitando así el inicio del proceso de transición hacia la etapa de rehabilitación.	● SEREMI de Desarrollo Social y Familia. ● Municipalidades. ● Delegación Presidencial Regional. ● Delegaciones Presidenciales Provinciales. ● Organismos Sectoriales. ● SEREMI de Salud
Definir lugares de emplazamiento de viviendas de emergencia.	Para lograr un correcto emplazamiento de las viviendas de emergencia, es necesario considerar múltiples factores técnicos que determinan la viabilidad de su instalación en determinados lugares. Según el Artículo 5 de la Ley 21.364, las viviendas de emergencia, debido a su carácter provisional, no requerirán permiso ni recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales. Será responsabilidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en acuerdo con el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y en coordinación con la municipalidad respectiva, establecer los lineamientos para la creación de barrios transitorios de prevención de desastres y determinar su constitución, los cuales serán propuestos y administrados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	● MINVU. ● SERNAGEOMIN. ● SENAPRED- Antofagasta. ● Municipalidades (a través de Dirección de Obras). ● Organismos sectoriales
Adquirir viviendas de emergencia.	Ante eventos destructivos que resulten en viviendas destruidas, se procederá a la adquisición de viviendas de emergencia mediante la aplicación de los instrumentos dispuestos para tal fin (ALFA y FIBE por familia). Estas viviendas cumplirán con los estándares desarrollados por el SENAPRED, con la asesoría de diversos organismos sectoriales.	● SENAPRED- Antofagasta. ● Municipalidades. ● Delegación Presidencial Regional. ● Delegaciones Presidenciales Provinciales ● Organismos Sectoriales. ● SEREMI de Desarrollo Social y Familia. ● ONG y empresas privadas especializados en la instalación de viviendas de emergencias.
Instalar viviendas de emergencia.	Ante eventos destructivos que resulten en la destrucción de viviendas, se procederá a la adquisición de viviendas de emergencia mediante la aplicación de	● SENAPRED- Antofagasta. ● Municipalidades.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 52 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

	los instrumentos dispuestos para tal fin (ALFA y FIBE por familia). Estas viviendas cumplirán con los estándares establecidos por el SENAPRED, con la asesoría de diversos organismos sectoriales.	● Organismos Sectoriales. ● Empresa de Servicios Básicos. ● ONG y empresas privadas especializados en la instalación de viviendas de emergencias
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	A través de sus departamentos jurídicos y asesores, los distintos organismos deberán garantizar el buen uso de los recursos y el cumplimiento de la ley, así como de los principios establecidos en la Ley N° 21.364 (transparencia, escalabilidad, participación, oportunidad), entre otras asesorías	● Integrantes del SINAPRED
Atender la salud mental de afectados y respondedores.	El Ministerio de Salud dispone de un modelo de atención de salud mental para emergencias y desastres. Este modelo se apoya en redes de apoyo distribuidas en los distintos niveles territoriales, cuyo objetivo no solo es atender las consecuencias emocionales directas de un evento, sino también abordar otros efectos indirectos en la dinámica interpersonal y social, así como en el entorno de las personas afectadas y los equipos de respuesta	● SEREMI de Salud. ● Servicio de Salud. ● Organismos Sectoriales (SENAMA, SERNAMEG, Servicio Protección de la Niñez, SENADIS, SEREMI del Deporte, otros servicios con competencias en temáticas transversales).
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria en la región	En caso de un evento destructivo que implique la recepción de donaciones y/o ayuda humanitaria en la región, es necesario coordinar conforme a los protocolos y procedimientos establecidos a nivel nacional e internacional. Esta coordinación debe abarcar la recepción, selección, almacenamiento y distribución de la ayuda, así como su posterior entrega a las personas afectadas, ya sea directamente o a través de una ONG encargada de estas tareas.	● SENAPRED-Antofagasta ● Municipalidades. ● SEREMI de Desarrollo Social y Familia. ● Organismos Sectoriales. ● ONG y/o sociedad civil especializados en donaciones y/o ayuda humanitaria. ● Ministerio de Relaciones Exteriores.
Otro	Realizar otras actividades que se generen durante la emergencia, asignada en el COGRID regional.	● Los organismos y servicios públicos y/o privados que sean identificados o convocados para el evento

Tabla N° 10. Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades

Sectoriales para la Respuesta a Emergencias Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

5.3 Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.

La Ley N° 21.364 establece un marco claro para la participación de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) en el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), integrándolas como un componente fundamental para la gestión integral del riesgo de desastres.

5.3.1 Coordinación con la Fuerzas Armadas: se desarrolla a partir de las siguientes consideraciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- Actuación del Ministerio de Defensa Nacional: responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro de Defensa Nacional.
- Empleo de medios terrestres navales y aéreos: deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- Designación de Autoridades Militares: El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con las Fuerzas Armadas bajo esta ley busca optimizar los recursos disponibles para una respuesta integral y efectiva ante emergencias, manteniendo siempre la preeminencia de la autoridad civil en la toma de decisiones y el control de la situación.

5.3.2 Coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional:

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

De acuerdo con lo establecido en Art. 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

6 Comunicación e Información

6.1 Flujos de Comunicación e Información:

Para complementar la estructura del Sistema de Alerta Temprana, los flujos de comunicación dentro del Plan de Emergencia Regional también abarcan la interacción entre los distintos Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres (Nacional, Regional, Provincial y Comunal) y la población. La Ley N° 21.364 enfatiza el Principio de Transparencia, promoviendo el intercambio y la disseminación de datos e información entre todos los integrantes del Sistema de manera accesible, actualizada y comprensible, basada en la ciencia y complementada por el conocimiento tradicional. El presidente/a del Comité GRD tienen la función de dar respuesta oportuna a la emergencia, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. Esto incluye la difusión de toda clase de información en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres, especialmente los mapas de riesgo, a nivel comunal, provincial, regional. La eficacia de estos flujos asegura que tanto las autoridades como la ciudadanía estén debidamente informadas para tomar decisiones adecuadas y ejecutar acciones de protección y respuesta de manera coordinada.

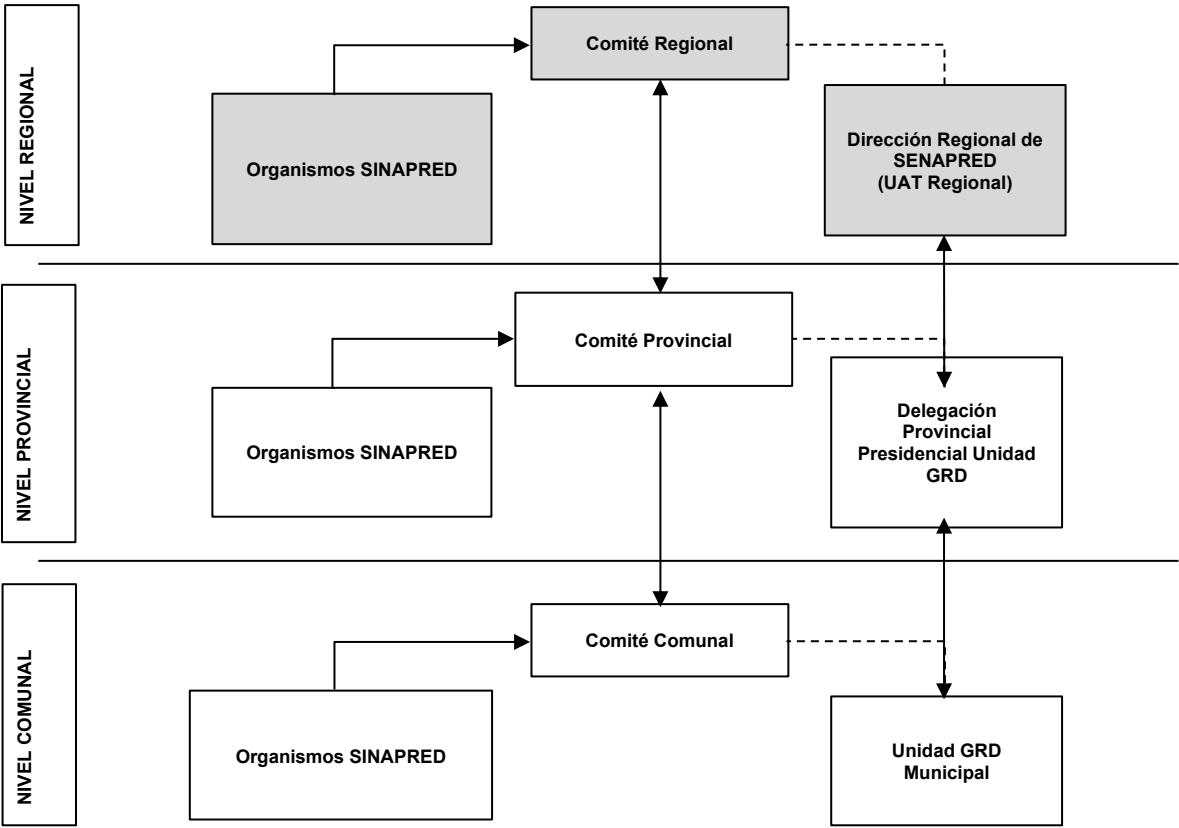


Figura N° 7. Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.2 Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación análogo utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Local	Comunal	Simulacros y Emergencias	SI
	VHF	Sistema de comunicación análogo utilizado de manera externa con otros organismos	Regional	Regional, Provincial y Comunal	Simulacros y Emergencias	SI
	HF ALE	Sistema de comunicación análogo utilizado de manera interna, como soporte comunicacional entre SENAPRED central y el UAT regional	Nacional	UAT Nacional y UAT Regional	Simulacros y Emergencias	SI
	HF-VFO	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otras Direcciones Regionales	Nacional	UAT Nacional y UAT Regionales	Simulacros y Emergencias	SI
	HF-VFO	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional	UAT Regional	Simulacros y Emergencias	SI
	P-25	Sistema de comunicación digital utilizado de manera interna y de colaboración con Carabineros	Nacional Regional Provincial y Comunal	Nacional, Regional, Provincial y Comunal	Simulacros y Emergencias	SI
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Nacional	Nacional, Regional, Provincial y Comunal	Simulacros y Emergencias	SI
	Telefonía Fija	Sistema de comunicación digital y análoga de proveedor comercial	Nacional	Nacional, Regional, Provincial y Comunal	Simulacros y Emergencias	SI
	IP	Sistema de comunicación digital MPLS	Nacional	UAT Nacional y UAT Regionales	Simulacros y Emergencias	SI

Satelital	Telefonía SAT (IRIDIUM)	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Mundial	Mundial	Simulacros y Emergencias	SI
	Internet y Telefonía (BEGAN)	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Mundial	Mundial	Simulacros y Emergencias	SI
	Red Satelital VSAT	Sistema de comunicación digital de colaboración de Ejército	Nacional	UAT Nacional y UAT Regionales	Simulacros y Emergencias	SI
Todas (Radio Comunicación, Telefonía y Satelital)	Red de Datos MPLS	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Nacional	UAT Central y UAT Regionales	Simulacros y Emergencias	SI
Todas	MEOC ¹	Sistema de comunicación digital y analógico Institucional (propio).	Nacional	Sistema Protección Civil Nacional, Regional, Provincial y Comunal	Simulacros y Emergencias	SI

Tabla Nº 11 Sistema de telecomunicaciones

6.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada por organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, los responsables de los medios de comunicación de cada representante del comité (autoridad de mando, organismo técnico y mando de coordinación) durante una emergencia deben coordinarse para alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el Comité (nacional y/o regional, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. la información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo con la variable de riesgo, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, etc., según lo disponga el Comité.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	● informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).

Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	● Primer comunicado de prensa que entrega información aproximada de personas afectadas evaluación preliminar de daño a la infraestructura critica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo perteneciente al organismo sectorial correspondiente (de acuerdo con formato diseñado por el o los organismos).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	● Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura critica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo y cursos de acción adoptados (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).

Tabla Nº 12. Temporalidad de información a la comunidad y medios de comunicación.

- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Delegado/a Presidencial Regional o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Regional de la SENAPRED y/o representante o profesional del Organismo Técnico).
- **Medios de Difusión:** Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Delegación Presidencial Regional, Redes institucionales u otros que se dispongan autorizados para la publicación u otro medio de difusión disponible.
- **Accesibilidad:** La información generada contará con los ajustes necesarios que permita el acceso en igual de condiciones y sin discriminación, por ejemplo: interpretación en lengua de señas, formatos audibles, entre otros.

7 Sistema de Evaluación

7.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

El objetivo primordial de este sistema es recopilar, analizar y sistematizar información sobre los daños ocasionados por una emergencia o desastre, así como las necesidades emergentes de la población y la infraestructura afectada. Esto permite a las autoridades tomar decisiones informadas, asignar recursos de manera eficiente y planificar acciones de respuesta y recuperación efectivas. El alcance de la evaluación de daños y necesidades se extiende a todos los niveles territoriales del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED): comunal, provincial, regional y nacional.

- Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos, se emplearán como información complementaria.
- La evaluación de daños y necesidades se realizará a través de los siguientes instrumentos, según el Decreto Exento N° 1633 del 7 de junio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificó el Decreto N° 1.434 Exento, de 2017, que aprobó el Plan Nacional de Emergencia.

 SENAPRED Ministerio del Interior Gobierno de Chile	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 58 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

7.1.1 Informe Alfa

Los informes ALFA son documentos que deben realizar las autoridades correspondientes a nivel local, (Municipio) para el registro de información útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo y la evaluación de necesidades.

Excepcionalmente, cuando la emergencia supere el nivel regional, estos formularios pueden ser generados desde el nivel regional. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia FEMER (Instrumento elaborado por la Subsecretaría del Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales. Circular Nº 24 de 2025 de la Subsecretaría del Interior.). Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizarán siempre hacia el nivel comunal y responsable de su administración.

En caso de que la emergencia supere el nivel regional por su impacto o afectación, la Dirección Regional de SENAPRED podrá evaluar las necesidades de la población conforme a los instrumentos técnicos, tecnológicos y/o administrativos que tenga disponibles. Lo mismo aplica en caso de decretarse una Alerta Temprana Preventiva y no exista afectación, pero exista alta probabilidad de ella.

7.1.2 Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) es un instrumento de catastro que se aplica en terreno, en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares.

La Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH) es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia del déficit hídrico, para identificar a los afectados y sus grupos familiares.

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe determinada. Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la confección y elaboración de la FIBE y de la FIBEH, y sus correspondientes Guías de Aplicación.

La aplicación de estos instrumentos se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado. El uso de ellos dependerá de la afectación del evento, pudiendo ser aplicado a nivel comunal, provincial y regional.

A nivel comunal: será la municipalidad respectiva quien deberá desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información a través de la FIBE o FIBEH si correspondiera en coordinación con la Seremi de Desarrollo Social y Familia.

A nivel provincial y/o Regional, que requiera la conformación de equipos de trabajo para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el Director Regional de SENAPRED en conjunto con el Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia velarán por que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y apliquen la FIBE y FIBEH, según corresponda.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 59 de 65
	Fecha: 14-11-2025	

7.1.3 Informes Técnicos

- Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia.
- Informe Técnico SENAPRED:** corresponde a un informe elaborado por el UAT Regional (Único – Preliminar – Ampliación – Cierre), contienen un resumen de la situación, cuantificación de afectación de personas, bienes y los cursos de acción adoptados de quienes intervienen en el evento que se trate.

8 Levantamiento de Capacidades

Las capacidades sectoriales para la respuesta a emergencias son identificadas por cada organismo sectorial registrado en el “Sistema de Levantamiento de Capacidades”, herramienta administrada por SENAPRED y disponible para su uso por el COGRID Regional y el SINAPRED.

Su objetivo, es poner a disposición información de las capacidades disponibles, para que, cuando ésta sea requerida por el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres, se facilite la sistematización, complementariedad y gestión coordinada y efectiva de capacidades.

Los Puntos Focales Regionales, deben mantener actualizada la información de capacidades de su organismo y pueden consultar las capacidades disponibles de otros organismos del Sistema, con la finalidad de facilitar la ayuda mutua y uso escalonado de recursos en situaciones de emergencia. El enlace de acceso a la plataforma es el siguiente:

- <https://levantamientodecapacidades.senapred.gob.cl/login.html>

La plataforma de levantamiento de capacidades permite a los usuarios registrados:

- Realizar búsqueda de recursos, según las siguientes categorías:
 - ✓ Medios de Transporte.
 - ✓ Recursos Humanos.
 - ✓ Maquinaria y Equipamiento Mayor.
 - ✓ Herramientas y Equipamiento Menor.
 - ✓ Instrumentos Auxiliares.
- Consultar la disponibilidad de un recurso (Disponible, No disponible, Asignado).
- Consultar la ubicación geográfica de las capacidades.
- Consultar el listado de usuarios de la plataforma y sus datos de contacto.
- Generar, descargar e imprimir reportes en PDF de las capacidades disponibles.

9 Implementación, revisión y actualización del Plan

La implementación, revisión y actualización constante del Plan de Emergencia son procesos fundamentales para garantizar su pertinencia, eficacia y capacidad de respuesta ante la dinámica del riesgo de desastres. Estos procesos aseguran que el Plan se mantenga como una herramienta viva y adaptable, reflejando las realidades cambiantes del territorio y las lecciones aprendidas de eventos anteriores.

9.1 Implementación

La implementación, revisión y actualización constante del Plan de Emergencia son procesos fundamentales para garantizar su pertinencia, eficacia y capacidad de respuesta ante la dinámica del riesgo de desastres. Estos procesos aseguran que el Plan se mantenga como una herramienta viva y adaptable, reflejando las realidades cambiantes del territorio y las lecciones aprendidas de eventos anteriores.

El proceso de implementación abarca diversas actividades cruciales para el éxito del Plan Regional. Estas actividades se detallan a continuación:

- Divulgación del Plan:**

Divulgación Externa: Se dirigirá a los organismos e instituciones que forman parte del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, incluyendo aquellos representantes de temáticas transversales, la comunidad, ONGs, entre otros. Este proceso considerará la participación de las entidades públicas y privadas, así como la recepción de aportes de la comunidad organizada, según los procedimientos definidos en el reglamento correspondiente.

Divulgación Interna: Se definirán las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) dentro de la estructura organizacional que serán informadas sobre el plan.

- Plan de Capacitación:**

El Plan de Capacitación busca fortalecer las capacidades del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, asegurando la comprensión y aplicación efectiva del Plan Regional de Emergencia. Su diseño se centrará en un enfoque escalonado y progresivo, garantizando la participación de todos los actores relevantes. Comprende las siguientes fases:

1. Fase Inicial (Autoridades y Organismos del Sistema):

Esta etapa se dirigirá primordialmente a las autoridades del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, así como a los organismos técnicos y de respuesta que lo conforman. El objetivo es asegurar que estos actores comprendan sus roles, responsabilidades y los procedimientos operativos establecidos en el Plan Regional de Emergencia.

- **Contenidos:** Los contenidos de esta fase se diseñarán para integrar las acciones establecidas en el Artículo 30 de la Ley N° 21.364, que detalla el Plan Regional de Emergencia. Además, se abordarán los requisitos específicos para la adecuada implementación y ejecución de dicho plan.
- **Metodología:** Se contemplarán sesiones de capacitación teóricas, talleres prácticos, simulacros y ejercicios de mesa, complementados con evaluaciones para medir la comprensión y el dominio de los contenidos.

2. Segunda Fase (Sector Privado, Académico y Voluntariado):

Posteriormente, el Plan de Capacitación se extenderá al sector privado, la comunidad académica y las organizaciones de voluntariado, reconociendo su rol fundamental en la Gestión del Riesgo de Desastres. Se busca fomentar el principio de participación establecido en la Ley N° 21.364.

- **Contenidos:** Los contenidos se adaptarán a las particularidades de cada sector, promoviendo la colaboración y el apoyo mutuo. Se enfatizará la integración de sus capacidades con las acciones de respuesta y recuperación del Plan Regional de Emergencia.
- **Metodología:** Se utilizarán formatos flexibles como seminarios, foros, capacitaciones en línea y ejercicios conjuntos, adaptados a las disponibilidades y necesidades de cada grupo.

3. Elementos Transversales y Obligatorios:

- **Integración Normativa:** La capacitación deberá integrar de manera explícita las acciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 30 de la Ley N° 21.364, garantizando el cumplimiento del marco legal vigente.
- **Contenidos:** Los contenidos se adaptarán a las particularidades de cada sector, promoviendo la colaboración y el apoyo mutuo. Se enfatizará la integración de sus capacidades con las acciones de respuesta y recuperación del Plan Regional de Emergencia.
- **Metodología:** Se utilizarán formatos flexibles como seminarios, foros, capacitaciones en línea y ejercicios conjuntos, adaptados a las disponibilidades y necesidades de cada grupo.

4. Divulgación del Plan:

El Plan de Capacitación incluirá acciones específicas y estrategias para la divulgación efectiva del Plan Regional de Emergencia a toda la población, asegurando que la información sea accesible, actualizada y comprensible, en línea con el principio de transparencia. Esto se enmarca en la difusión de alertas y emergencias preventivas a la población por todos los medios disponibles. Se realizará de manera externa e interna

- **Externa:** dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan, considerando principalmente a los organismos operativos y técnicos, además de otros representantes que puedan tener un rol en la emergencia, como organismos de temáticas transversales (género, persona con discapacidad, persona mayor, niño, niña y adolescentes, migrantes, dimensión animal u otros organismos del Sistema (regional, provincial y comunal), comunidad, ONG’s, entre otros.
- **Interna:** definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan

5. Aplicación y Seguimiento del Plan:

El Director Regional de SENAPRED velará por la adecuada aplicación y el seguimiento de este instrumento. Para ello, utilizará los instrumentos, informes y, en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del Sistema, a solicitud del Servicio. Este seguimiento riguroso permite identificar desviaciones, evaluar la eficacia de las medidas implementadas y determinar la necesidad de ajustes, asegurando que las capacidades y los recursos disponibles se utilicen de manera eficiente y oportuna, conforme a los principios de escalabilidad y oportunidad que rigen el Sistema.

Requisitos para la Adecuada Implementación y Ejecución del Plan Regional de Emergencia:

La implementación y ejecución exitosa del Plan Regional de Emergencia dependen del cumplimiento de una serie de requisitos fundamentales que aseguren su operatividad y eficacia. Estos incluyen la coordinación interinstitucional efectiva entre todos los componentes del Sistema a nivel regional, promoviendo la colaboración y el apoyo mutuo. Es crucial contar con una adecuada asignación de capacidades humanas, técnicas y materiales, permitiendo su movilización gradual y escalonada desde el nivel comunal hasta el regional, según las necesidades de la emergencia. Además, se requiere una infraestructura de comunicaciones robusta y resiliente que garantice el flujo de información permanente entre los organismos y la difusión oportuna de alertas a la población. La capacitación y entrenamiento constante del personal involucrado en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres es indispensable para asegurar que las acciones se lleven a cabo de acuerdo con los protocolos establecidos

9.2 Revisión Periódica

- Se llevará a cabo una revisión al menos cada dos años para garantizar su actualización constante y su adaptación a los cambios en el entorno.
- El Director Regional podrá disponer una revisión en cualquier momento, fundadamente, si las circunstancias así lo requieren.
- En caso de modificaciones en el Plan Nacional de Emergencia o Plan Estratégico Nacional para la RRD, se realizará una revisión correspondiente.
- Se efectuará una revisión posterior a la ejercitación del plan mediante simulaciones, simulacros u otros ejercicios, que podrían poner a prueba una parte o la totalidad del plan. Esta revisión se llevará a cabo a través de mesas técnicas de trabajo u otras instancias que permitan una revisión interinstitucional del plan.
- Tras la activación del plan debido a una emergencia, desastre o catástrofe, se llevará a cabo una revisión exhaustiva para evaluar su desempeño y realizar ajustes necesarios.
- Se realizará una revisión por cambios en la plantilla de planes, especialmente después de la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y planes anexos (formato SENAPRED).
- La revisión puede ser solicitada formalmente por los organismos técnicos que forman parte del plan, quienes deberán fundamentar técnica y formalmente la necesidad de la revisión.
- Se efectuará una revisión por la incorporación de nueva infraestructura crítica, considerando cambios o mejoras en elementos cruciales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, entre otros. La modalidad de ejercitación y evaluación del plan se definirá en coordinación con el Comité Regional, estableciendo una planificación acorde.

9.3 Actualización

Con el propósito de mantener un control efectivo sobre los cambios y mejoras implementadas en el Plan, se deben detallar las actualizaciones mediante el acto administrativo de una "Resolución Exenta". Esto se llevará a cabo a través del "Cuadro de Control de Cambios"

La actualización del plan será responsabilidad del Director Regional de SENAPRED.

La propuesta de actualización será presentada para la aprobación del Comité Regional.

La sanción de la actualización se llevará a cabo mediante resolución exenta del Delegado/a Presidencial Regional.

10 Anexos – Planes por Amenaza

El presente Plan Regional de Emergencia estará compuesto además por los siguientes anexos denominados

- Plan por Amenaza de Remoción en Masa
- Plan por Amenaza de Tsunami
- Plan por Amenaza de Erupción Volcánica

10. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
Nº	Fecha	Nº Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	Nº Res. Ex.
00	24/08/2018 14/09/2018			No Aplica	Versión Inicial	2.634
01	29/11/2021			Todo	Se actualiza la versión, incorporando conceptos definidos en la Ley N° 21.364 de 2021; Ley N° 21.073 de 2018; D.S. N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación; Ley 20.422; D.S. N° 50 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; R. Ex. N° 309 de 2021 del Ministerio de Agricultura	
		6	31	Capítulo 6: Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	Se modifica información sobre los instrumentos de Evaluación de Daños, según D.Ex. N° 1.633 de 2021, del M.I. y S.P., modificó el D.Ex. N° 1.434 de 2017, que aprobó el Plan Nacional de Emergencia.	

Tabla Nº 13. Cuadro control de cambios.

11. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley, fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de Catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
DFL-1-19.175 Artículos 2° letra ñ, 4° letra e y 16°, Letra j- Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	El Decreto con Fuerza Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 fue modificado por la Ley N° 21.073 de 2018, del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Delegados Presidenciales Regionales/Provinciales, adoptar todas las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Ley N° 21.364, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 27 de julio de 2021	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, (SENAPRED) sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y adecúa normas que indica.
D.S. N° 38, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Delegado/a, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación.	Aprueba reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva.
Ley 20.422	Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Decreto Supremo Nº 50 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Modifica decreto supremo nº47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley Nº 20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
Resolución Exenta Nº 309 de 2021 del Ministerio de Agricultura	Aprueba el Plan Nacional Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura.
Decreto Exento Nº 1.434 de 2017	Del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
Decreto Nº 234 de 2022 de la Subsecretaría del Interior	Aprueba el Reglamento para el funcionamiento de los COGRIDs para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del SINAPRED.
Decreto Exento Nº 2.724 de 2024	Del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que modifica el Plan Nacional de Emergencia.
Ley 21.730	Crea el Ministerio de Seguridad Pública y Sistema de Seguridad Pública.
Ley 21.740	Crea el Servicio Nacional Forestal que reemplaza a la Corporación Nacional Forestal.
Resolución Exenta Nº 519, de 2021 Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.	Aprueba la Actualización del Plan Regional de Emergencia de Antofagasta.
Reglamento Nº 86 de 2023 del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública	Regula los organismos técnicos para el monitoreo de amenazas; organismos técnicos para el monitoreo sectorial; los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres; y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenaza y los mapas de riesgo
Resolución Exenta Nº708, de 2024, de SENAPRED	Aprueba Procedimiento de Convocatoria y Funcionamiento del Comité Nacional, Regional y Provincial en Fases de Respuesta y Recuperación.
Por su parte la Circular Nº 24 del 30 de mayo de 2025	Regula procedimiento de solicitudes de recursos de emergencias (FEMER)

Tabla Nº 18: Marco normativo y legal.

12. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
Nº	Tipo ¹	Institución(es) Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción
1	Plan	Aeropuerto Andrés Sabella	2024	Comunal	Integra el Plan de Emergencia conforme a las variables de riesgos asociados a las operaciones aéreas en dicho aeropuerto e inmediaciones.
2	Plan	Aeródromo El Loa	2024	Comunal	Integra el Plan de Emergencia conforme a las variables de riesgos asociados a las operaciones aéreas en dicho aeródromo e inmediaciones.

Tabla Nº 19. Protocolo y Procedimientos complementarios vigentes.

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal



TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a quien corresponda, por intermedio de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**KAREN ELIZABETH BEHRENS NAVARRETE
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL ANTOFAGASTA**

KBN/RMM/RMC/ADS/rmm

Distribución

- SENAPRED, Región Antofagasta
- Integrantes COGRID
- Unidad Gestión y Coordinación Territorial, DPR
- Departamento Jurídico, DPR
- Oficina de Partes Delegación Presidencial Regional, Antofagasta